

## **TÉRMINOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS**

### **PROCESO DE SELECCIÓN NÚMERO 002-2024 CONVOCATORIA PÚBLICA.**

**OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA EMPRESA SOCIAL  
DEL ESTADO SALUD DEL TUNDAMA**

**FEBRERO de 2024.**

## **TABLA DE CONTENIDO**

### **CAPITULO I**

- 1.1 INFORMACIÓN GENERAL
- 1.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO
  - 1.2.1 Especificaciones Técnicas
- 1.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN
- 1.4 CRITERIOS DE SELECCIÓN
  - 1.4.1 Aspectos Jurídicos
  - 1.4.2 Aspectos financieros
  - 1.4.3 Aspectos técnicos
- 1.5 CONDICIONES DE COSTO
  - 1.5.1 Modificaciones en los precios
- 1.6 REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y SU EVALUACIÓN
  - 1.6.1 Requisitos mínimos para participar:
    - 1.6.1.1 Capacidad legal.
    - 1.6.1.2 Capacidad financiera
  - 1.6.2 Requisitos habilitantes
  - 1.6.3 Factores de calificación
  - 1.6.5 Criterios de desempate
  - 1.6.6 Adjudicación
  - 1.6.7 Suscripción del contrato
  - 1.6.8 Declaratoria de Desierto
- 1.7 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS
- 1.8 VALOR DEL CONTRATO, PLAZO Y CRONOGRAMA DE PAGOS
  - 1.8.1 Valor
  - 1.8.2 Plazo
  - 1.8.3 Facturación
  - 1.8.4 Cronograma de pago
- 1.9 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD
- 1.10 ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO
  - 1.10.1 Tipificación del riesgo
  - 1.10.2 Estimación de riesgos
  - 1.10.3 Asignación del Riesgo
  - 1.10.4 Mitigación de riesgos
  - 1.10.5 Distribución de riesgos
- 1.11 Garantía de Seriedad
  - 1.11.1 Garantía Única
- 1.12 TÉRMINOS, CONDICIONES Y MINUTA DEL CONTRATO
  - 1.12.1 Clausulado, perfeccionamiento y ejecución del contrato
  - 1.12.2 Prohibición de ceder el contrato
  - 1.12.3 Contratos adicionales
  - 1.12.4 Suspensión temporal del contrato
  - 1.12.5 Plazo para la liquidación del contrato
  - 1.12.6 Cláusula penal pecuniaria
  - 1.12.7 Entrega y recibo
- 1.13 SUPERVISIÓN
- 1.14 ADENDAS

- 1.15 OBLIGACIONES DEL CONTRATO
- 1.16 CRONOGRAMA DEL PROCESO
- 1.17 PUBLICACIONES.
- 1.17.1 Medios electrónicos
- 1.17.2 Observaciones
- 1.18 LUGAR DE ENTREGA DE PROPUESTAS
- 1.19 APLICACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
- 1.20 REVISIÓN DE DOCUMENTOS POR EL PROPONENTE
- 1.20.1 Observaciones al proyecto de término de condiciones y documentos soportes y respuestas por parte de la entidad

## CAPITULO II

### 2. DE LAS PROPUESTAS

- 2.1. SUJECIÓN A LOS TÉRMINO DE CONDICIONES
- 2.2. COSTOS DE LA PROPUESTA
- 2.3. FORMA DE LA PROPUESTA
- 2.4. VALIDEZ
- 2.5. PRECIOS
- 2.6. CONTENIDO DE LA PROPUESTA
  - 2.6.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS:
    - 2.6.1.1. Carta de presentación
    - 2.6.1.2. Documento de conformación del consorcio o unión temporal.
    - 2.6.1.3. Registro Único Tributario (RUT)
    - 2.6.1.4. Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Registro Mercantil
    - 2.6.1.6. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pagos de aportes de sus empleados.
    - 2.6.1.7 Certificado de inscripción en el Registro de Proponentes
    - 2.6.1.8 Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
    - 2.6.1.9 Declaración de no Presentar Inhabilidades e Incompatibilidades Ley 80 De 1993, ni Haber Sido Sancionados por Incumplimiento de Contratos Similares
    - 2.6.1.10. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras y personas naturales extranjeras
  - 2.6.2. DOCUMENTOS FINANCIEROS:
  - 2.6.3. DOCUMENTOS TÉCNICOS:
    - 2.6.3.1. Experiencia
    - 2.6.3.2 Formulario de PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA (Anexo 3) - Especificaciones Técnicas de bienes ofrecidos.
    - 2.6.3.3. Certificación de Calidad de ISO 9001, como requisito necesario con que una organización debe contar para poder garantizar la calidad de sus productos o servicios.
    - 2.6.3.4. El proponente debe acreditar que cuenta con bodega principal ubicada en el Departamento de Boyacá, con el fin de certificar la oportunidad en la entrega de los requerimientos por parte de la E.S.E. Salud del Tundama. Que se confrontará con el Certificado expedido por la Cámara de Comercio.
    - 2.6.3.5. Presentar Acta de visita de Secretaria de Salud de Boyacá, con concepto favorable del año 2023.
    - 2.6.3.6. EL Oferente deberá presentar el Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración del 96 %
    - 2.6.3.7 La bodega principal del proveedor debe garantizar la conservación de la cadena de frio según lo establecido en la resolución No. 1403 de 2007. Además, debe contar con el reporte de servicio

técnico, la E.S.E. Salud del Tundama realizará visita de inspección para verificar los protocolos de almacenamiento de los productos.

2.6.3.8. Presentar Resolución vigente del Fondo Nacional de Estupefacientes para la comercialización de medicamentos de control especial.

2.6.3.9. El proponente debe presentar Fondo Rotatorio de Estupefacientes, emitido por la Secretaria de Salud de Boyacá.

2.6.3.10. El proponente debe certificar que garantiza la disposición final de los residuos en cumplimiento de lo establecido en el decreto 4147 de 2005 que permitan la realización de auditorías sobre las instalaciones y documentación por parte de la E.S.E. Salud del Tundama cuando lo requiera, anexando copia del contrato o certificación emitida por la entidad que realiza la disposición final de los medicamentos.

2.6.3.11. Formulario de PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA (Anexo 3) - Especificaciones Técnicas de bienes ofrecidos

2.6.3.12. Registro Sanitario y Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM)

### **CAPITULO III**

#### **3. FORMULARIOS**

##### **3.1. INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO**

##### **ANEXOS**

##### **ANEXO 1. IDENTIFICACIÓN DEL SOBRE**

##### **ANEXO 2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

##### **ANEXO 3. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**

## **CAPITULO I**

### **1.1 INFORMACIÓN GENERAL**

El termino de condiciones de la presente convocatoria, ha sido elaborado siguiendo lo contemplado en el Estatuto de Contratación vigente de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama, la legislación civil y comercial aplicable y demás normas que la modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios previos con base en los requerimientos de la empresa. Los proponentes deberán seguir, en la elaboración de la propuesta, la metodología señalada en el Término de Condiciones, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permite una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes que deseen participar en esta convocatoria, leer detenidamente el presente Término de condiciones, cumplir con las exigencias previstas y seguir las instrucciones aquí consagradas. La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los concursantes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, salvo lo relacionado al traslado del informe de evaluación de las ofertas presentadas. Cuando se compruebe cualquier intento de un proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer alguna influencia en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la entidad contratante, se dará lugar al rechazo de la oferta de ese proponente.

Las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y pos contractual, en el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 96 del Estatuto de Contratación de la E.S.E. Salud del Tundama. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

### **1.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO**

#### **1.2.1 Especificaciones Técnicas**

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD DEL TUNDAMA, entidad sin ánimo de lucro e integrante del Sistema General de Seguridad en Salud, identificada con el Nit. 826.002.601-2, con código 1523800685 como entidad Prestadora de Servicios de Salud ante la Superintendencia Nacional de Salud y con código 093200000 como Entidad Pública ante la Contaduría General de la Nación, está interesada en **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD DEL TUNDAMA**, con destino a los diferentes usuarios afiliados a las EPS del Régimen Subsidiado y Población Pobre no asegurada; usuarios particulares y demás usuarios dentro de los contratos y convenios que suscriba la entidad para la presentación de los servicios de salud. Todo lo anterior según las especificaciones establecidas por las necesidades que anualmente se atiende en las instalaciones de la ESE SALUD DEL TUNDAMA y que están contempladas en el Plan de Compras para la vigencia 2024. Suministro de los siguientes Medicamentos:

<b>ITEM</b>	<b>NOMBRE TECNICO DEL MEDICAMENTO</b>	<b>CANTIDAD A COTIZAR</b>
<b>1</b>	ACETAMINOFEN TABLETA 500 MG	365463
<b>2</b>	ACETAMINOFEN JARABE 150 MG/5 ML	1943
<b>3</b>	ACETAMINOFEN SOLUCION ORAL 100 MG/ML	45
<b>4</b>	ACICLOVIR TABLETA 200 mg	4309
<b>5</b>	ACICLOVIR UNGÜENTO OFTALMICO 3%	21
<b>6</b>	ACIDO ACETIL SALICILICO TABLETA 100 mg	145995
<b>7</b>	ACIDO ASCORBICO (VITAMINA C) TABLETA 500 mg	22473
<b>8</b>	ACIDO ASCORBICO SOLUCION ORAL 100MG/ML	292
<b>9</b>	ACIDO FOLICO TABLETA 1 mg	28866
<b>10</b>	ACIDO FOLICO TABLETA 5 mg	323
<b>11</b>	ALBENDAZOL TABLETA 200 mg	2088
<b>12</b>	ALBENDAZOL SUSPENSIÓN ORAL 100 mg/5 ml	913
<b>13</b>	ALENDRONICO ACIDO TABLETA O CAPSULA 70 mg	1141
<b>14</b>	ALFAMETILDOPA TABLETA 250 mg	742
<b>15</b>	ALOPURINOL TABLETA 100 mg	2181
<b>16</b>	ALOPURINOL TABLETA 300 mg	12460
<b>17</b>	ALPRAZOLAM TABLETA 0.25 mg	2181
<b>18</b>	ALPRAZOLAM TABLETA 0.5 MG	742
<b>19</b>	ALUMINIO ACETATO POLVO TOPICO 2.2 g	436
<b>20</b>	ALUMINIO HIDROXIDO X 360 ML SUSPENSION ORAL 4% / 0.4%	3396
<b>21</b>	AMANTADINA SULFATO O CLORH. CAPSULA 100 mg	1518

<b>22</b>	AMIODARONA CLORHIDRATO TABLETA 200 mg	3037
<b>23</b>	AMITRIPTILINA CLORHIDRATO TABLETA 25 mg	17870
<b>24</b>	AMLODIPINO TABLETA 10 MG	13614
<b>25</b>	AMLODIPINO TABLETA 5 MG	171222
<b>26</b>	AMOXICILINA TABLETA O CAPSULA 500 MG TABLETA	21703
<b>27</b>	AMOXICILINA SUSPENSION ORAL 250 MG/5 ML	684
<b>28</b>	AMPICILINA ANHIDRA O TRIHIDRA TABLETA O CAPSULA 500 MG	428
<b>29</b>	AMPICILINA ANHIDRA O TRIHIDRA SUSPENSION ORAL 250 MG/ML	2
<b>30</b>	AMPICILINA + SULBACTAM 1,5 GM AMPOLLA	7821
<b>30</b>	ATORVASTATINA TABLETA 20 mg	58255
<b>31</b>	ATORVASTATINA TABLETA O CAPSULA 40 MG	104855
<b>32</b>	ATROPINA SULFATO SOL OFTÁLMICA 10MG/ML	22
<b>33</b>	AZATIOPRINA TABLETA 50 MG	3223
<b>34</b>	BECLOMETASONA DIPROPIONATO BUCAL LIQUIDO INHALACION 50 MCG	153
<b>35</b>	BECLOMETASONA DIPROPIONATO LIQUIDO INHALACION 250 mcg/dosis	1060
<b>36</b>	BECLOMETASONA DIPROPIONATO NASAL 50 MCG/SOL	689
<b>37</b>	BENCILO BENZOATO LOCION 0.25	58
<b>38</b>	BETAMETASONA CREMA 0.05	1184
<b>39</b>	BETAMETASONA FOSFATO + BETA. SUSPENSION INYECTAR 3MG/3MG	44
<b>40</b>	BETAMETASONA FOSFATO DISOD. SOLUCION INYECTABLE 4 MG / ML DE BASE	110
<b>41</b>	BETAMETIL DIGOXINA TABLETA 0.1 mg	2350
<b>42</b>	BETAMETIL DIGOXINA SOLUCION ORAL 0.1 MG/ML	22
<b>43</b>	BIPERIDENO CLORHIDRATO TABLETA 2MG	3969

<b>44</b>	BISACODILO TABLETA 5 mg	14980
<b>45</b>	CALCIO CARBONATO TABLETA 600 mg	56447
<b>46</b>	CALCIO CARBONATO + VITAMINA D TABLETA 600+300	84167
<b>47</b>	CALCITRIOL CÁPSULA 0.25 MCG	58018
<b>48</b>	CAPTOPRIL TABLETA 25MG	674
<b>49</b>	CAPTOPRIL TABLETA 50 mg	1171
<b>50</b>	CARBAMAZEPINA TABLETA 200 mg	39242
<b>51</b>	CARBAMAZEPINA SUSPENSION ORAL 100MG/5ML X 120ML	59
<b>52</b>	CARVEDILOL TABLETA 12.5 MG	11002
<b>53</b>	CARVEDILOL TABLETA 25 MG	9256
<b>54</b>	CARVEDILOL TABLETA 6.25 mg	42488
<b>55</b>	CEFALEXINA CÁPSULA 500 mg	15648
<b>56</b>	CEFALEXINA SUSPENSION ORAL 250MG/60ML	152
<b>57</b>	CIANOCOBALAMINA SOLUCION INYECTABLE 1MG/ML	162
<b>58</b>	CITRATO DE CALCIO 1500MG TABLETA	4784
<b>59</b>	CIPROFLOXACINA (CLORHIDRATO) CAPSULA 500 MG	1236
<b>60</b>	CLONAZEPAM TABLETA 0.5 mg	3795
<b>61</b>	CLONAZEPAM TABLETA 2 MG	66
<b>62</b>	CLONAZEPAM SOLUCION ORAL 2.5 MG/ML	12577
<b>63</b>	CLONIDINA CLORHIDRATO TABLETA 0.150 mg	11488
<b>64</b>	CLOPIDOGREL TABLETA 75 mg	2118
<b>65</b>	CLORFENIRAMINA JARABE 2 MG/ 5ML	4826
<b>66</b>	CLORFENIRAMINA MALEATO TABLETA 4 mg	4871

<b>67</b>	CLOROQUINA TABLETA 250 MG	916
<b>68</b>	CLOTRIMAZOL OVULO O TAB. VAGINAL 100 mg	86
<b>69</b>	CLOTRIMAZOL SOLUCION TÓPICA	703
<b>70</b>	CLOTRIMAZOL CREMA 1%	307
<b>71</b>	CLOTRIMAZOL CREMA VAGINAL 1% mg	4929
<b>72</b>	CLOZAPINA TABLETA 100MG	2225
<b>73</b>	CLOZAPINA TABLETA 25 MG	6559
<b>74</b>	COLCHICINA TABLETA 0.5 mg	523
<b>75</b>	COLESTIRAMINA POLVO O GRAN. RECONS 4g	21
<b>76</b>	COLISTINA + CORTICOIDE + NEOMICINA SOLUCION ÓTICA 15 ML	194
<b>77</b>	CORTICOIDE + NEOMICINA + POLIMIXINA SOLUCION OFTALMICA 0.1% + 0.35% + 6.000	471
<b>78</b>	CORTICOIDE CON O SIN ANESTESIA UNGÜENTO PROCTOLÓG. 10 GR	71
<b>79</b>	CROMOGLICATO DE SODIO SOLUCION NASAL 2mg/ml	534
<b>80</b>	CROMOGLICATO DE SODIO SOLUCION OFTALMICA 0.02	140
<b>81</b>	CROMOGLICATO DE SODIO SOLUCION OFTALMICA 0.04	40
<b>82</b>	CROTAMITON 10 %. LOCION X 60 ML	577
<b>83</b>	DEXAMETASONA (ACETATO) SOLUCION INYECTABLE 8 mg/ml	49
<b>84</b>	DEXAMETASONA (FOSFATO) SOLUCION INYECTABLE 4 mg/ml	523
<b>85</b>	DIAZEPAM TABLETA 10MG	17638
<b>86</b>	DICLOFENACO SODICO TABLETA 50MG	1113
<b>87</b>	DICLOFENACO SODICO SOLUCION INYECTABLE 75MG/ML	3132
<b>88</b>	DICLOXACILINA CÁPSULA 500 mg	12
<b>89</b>	DICLOXACILINA SUSPENSION ORAL 250MG/5ML	13086

<b>90</b>	DIENOGESTREL + ETINILESTRADIOL (BLISTER 21 UND) TABLETA 2 MG + 0.03 MG	2085
<b>91</b>	DIFENHIDRAMINA CAPSULA 50MG	113
<b>92</b>	DIFENHIDRAMINA JARABE 12.5MG/ML	19
<b>93</b>	DIHIDROCODEINA BITARTRATO JARABE 2.42MG/ML	9005
<b>94</b>	DIMENHIDRINATO TABLETA 50 mg	5274
<b>95</b>	DOXICICLINA TABLETA O CAPSULA 100MG	155406
<b>96</b>	ENALAPRIL MALEATO TABLETA 20 mg	40439
<b>97</b>	ENALAPRIL MALEATO TABLETA 5MG	1745
<b>98</b>	ENANTATO DE NORETISTERONA + VALERATO DE ESTRADIOL APOLLA 50MG + 5MG	393
<b>99</b>	EPINEFRINA (ADRENALINA) SOLUCION INYECTABLE 1 mg/ml	14418
<b>100</b>	ETONOGESTREL 68MG IMPLANTE SUBSERMICO	2
<b>101</b>	ERGOTAMINA + CAFEINA TABLETA O CAPSULA 100MG	211
<b>102</b>	ERITROMICINA (ETIL. O ESTEA.) SUSPENSIÓN ORAL 250MG/ 5ML	42591
<b>103</b>	ERITROMICINA (ETILSUCCINATO O ESTEARATO) TABLETA 500 mg	44517
<b>104</b>	ESOMEPRAZOL TABLETA O CAPSULA 40MG	523
<b>105</b>	ESOMEPRAZOL TABLETA O CAPSULA 20MG	523
<b>106</b>	ESOMEPRAZOL (BLISTER 28 UND) CAPSULA 10 MG	3432
<b>107</b>	ESPIRAMICINA (USO EXCLUSIVO PARA TOXOPLASMOSIS) TABLETA 3.000.000U.I	29923
<b>108</b>	ESPIRONOLACTONA TABLETA 100MG	1547
<b>109</b>	ESPIRONOLACTONA TABLETA 25 mg	150
<b>110</b>	ESTROG. CONJUGADOS O ASOC. TABLETA RECUBIERTA 0.625	57
<b>111</b>	ESTROGENOS CONJUGADOS CREMA VAGINAL 0.625MG	16750
<b>112</b>	FENITOÍNA SÓDICA TABLETA 100 mg	5

<b>113</b>	FENITOINA SODICA SUSPENSION ORAL 125MG/ML	2835
<b>114</b>	FLUCONAZOL CÁPSULA 200 mg	2153
<b>115</b>	FLUOROMETALONA SOLUCION OFTALMICA 0.1%	267
<b>116</b>	FLUOXETINA TABLETA 20 mg	17448
<b>117</b>	FLUOXETINA FRASCO 20MG/5ML	171
<b>118</b>	FUROSEMIDA TABLETA 40 mg	58145
<b>119</b>	GEMFIBROZIL TABLETA 600 mg	57801
<b>120</b>	GEMFIBROZIL (BLISTER 15 UND) TABLETA 900 mg	70
<b>121</b>	GENTAMICINA (SULFATO) SOLUCION INYECTABLE 160 MG/2ML	44
<b>122</b>	GENTAMICINA (SULFATO) SOLUCION INYECTABLE 80 mg/2 ml	14
<b>123</b>	GENTAMICINA (SULFATO) SOLUCION OFTALMICA 3 mg / ml(0.35)	103
<b>124</b>	GENTAMICINA (SULFATO) UNGÜENTO 0.30%	2
<b>125</b>	GLIBENCLAMIDA TABLETA 5 mg	4231
<b>126</b>	HALOPERIDOL TABLETA 5MG	523
<b>127</b>	HALOPERIDOL SOL ORAL 2 mg/ml (0.2%)	117
<b>128</b>	HIDROCLOROTIAZIDA TABLETA 25 mg	131689
<b>129</b>	HIDROCLOROTIAZIDA + LOSARTAN TABLETA 12.5 MG + 100 MG	1788
<b>130</b>	HIDROCLOROTIAZIDA + LOSARTAN TABLETA 12.5 MG + 50 MG	4146
<b>131</b>	HIDROCLOROTIAZIDA + LOSARTAN TABLETA 25 MG + 100 MG	4100
<b>132</b>	HIDROCORTISONA (ACETATO) CREMA 1%	237
<b>133</b>	HIDROCORTISONA (ACETATO) LOCION 0.05	57
<b>134</b>	HIDROCORTISONA (SUCCINATO SÓDICO) SOLUCION INYECTABLE 100 mg	174
<b>135</b>	HIDROXIDO ALUMINIO 234MG TABLETA	1047

<b>136</b>	HIDROXIPROGESTERONA CAPR. SOLUCION INYECTABLE 250MG/ML	669
<b>137</b>	HIERRO (FERROSO) SULFATO ANH. JARABE 20-25MG/ML	2085
<b>138</b>	HIERRO (FERROSO) SULFATO ANHIDRO TABLETA 100 - 300 mg	270
<b>139</b>	HIERRO (FERROSO) SULFATO ANHIDRO GOTAS SOLUCIÓN ORAL 125MG	30288
<b>140</b>	HIERRO SACAROSA INYECTABLE 100 MG / 5 ML	25
<b>141</b>	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO TABLETA CUBIERTA 10MG	22
<b>142</b>	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO SOLUCION INYECTABLE 20 mg/ml	25503
<b>143</b>	IBUPROFENO TABLETA 400 MG	25
<b>144</b>	IBUPROFENO TABLETA 600 MG	17947
<b>145</b>	IMIPRAMINA CLORHIDRATO TABLETA CUBIERTA 10MG	5554
<b>146</b>	IMIPRAMINA CLORHIDRATO TABLETA 25 mg	14469
<b>147</b>	INSULINA ZINC HUMANA CRISTALINA SOLUCION INYECTABLE 80 - 100 ui/ml	14
<b>148</b>	INSULINA ZINC HUMANA NPH SOLUCION INYECTABLE 80 - 100 ui/ml	16
<b>149</b>	IPRATROPIO BROMURO LIQUIDO INHALACION 0.02 mg/dosis	1765
<b>150</b>	IPRATROPIO DE BROMURO (GOTAS) LÍQUIDO NEBULIZACIÓN 0.025MG	9
<b>151</b>	ISONIAZIDA (BLISTER 10 UND) TABLETA 300 MG	174
<b>152</b>	ISOSORBIDE DINITRATO 5 mg	349
<b>153</b>	ISOSORBIDE DINITRATO TABLETA 10 MG	131
<b>154</b>	KETOCONAZOL TABLETA 200MG	320
<b>155</b>	KETOTIFENO TABLETA 1MG	447
<b>156</b>	KETOTIFENO JARABE 100ML	336
<b>157</b>	LATANOPROST SOLUCION OFTALMICA 0.05MG/ML	199
<b>158</b>	LEFLUNOMIDA TABLETA 20MG	6630

<b>159</b>	LEVODOPA + CARBIDOPA TABLETA (250 + 25)mg	5234
<b>160</b>	LEVOMEPROMAZINA TABLETA 100MG	1483
<b>161</b>	LEVOMEPROMAZINA TABLETA 25MG	1396
<b>162</b>	LEVOMEPROMAZINA SOLUCIÓN ORAL 4 mg/ml (0.4%)	350
<b>163</b>	LEVOTIROXINA SÓDICA TABLETA 50 MCG	113249
<b>164</b>	LEVOTIROXINA SODICA TABLETA 100 MCG	41788
<b>165</b>	LEVOTIROXINA SODICA (BLISTER 30 UND) TABLETA 112 MCG	829
<b>166</b>	LEVOTIROXINA SODICA TABLETA 125 MCG	6674
<b>167</b>	LEVOTIROXINA SODICA TABLETA 150 MCG	113
<b>168</b>	LEVOTIROXINA SODICA TABLETA 200 MCG	2879
<b>169</b>	LEVOTIROXINA SODICA TABLETA 25 MCG	189
<b>170</b>	LEVOTIROXINA SODICA (BLISTER 30 UND) TABLETA 62 MCG	872
<b>171</b>	LEVOTIROXINA SODICA TABLETA 75 MCG	17186
<b>172</b>	LEVOTIROXINA SODICA TABLETA 175 MCG	164
<b>173</b>	LEVOTIROXINA SODICA TABLETA 88 MCG	37007
<b>174</b>	LEVOTIROXINA SODICA (BLISTER 30 UND) TABLETA 137 MCG	2923
<b>175</b>	LIDOCAÍNA CLORHIDRATO (JALEA) 2%	304
<b>176</b>	LIDOCAÍNA CLORHIDRATO (JALEA) 5%	5
<b>177</b>	LITIO CARBONATO TABLETA O CAPSULA 300MG	4580
<b>178</b>	LOPERAMIDA CLORHIDRATO TABLETA 2 mg	1691
<b>179</b>	LORATADINA TABLETA 10 mg	31946
<b>180</b>	LORATADINA JARABE 5MG/ML	256
<b>181</b>	LORAZEPAM TABLETA 1MG	523

<b>182</b>	LORAZEPAM TABLETA 2 mg	9190
<b>183</b>	LOSARTAN POTASICO TABLETA 100 MG	57755
<b>184</b>	LOSARTAN POTASICO TABLETA 50 MG	342419
<b>185</b>	LOVASTATINA TABLETA 20 mg	10483
<b>186</b>	MEBENDAZOL TABLETA 100MG	1047
<b>187</b>	MEBENDAZOL 100MG/5ML	480
<b>188</b>	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO TABLETA 5 mg	1614
<b>188</b>	MEROPENEN 1 GM AMPOLLA	981
<b>189</b>	MESALAZINA 500MG RECUBIERTA	19
<b>189</b>	MESALAZINA ENEMA 4G	88159
<b>190</b>	METFORMINA TABLETA 850 mg	3097
<b>191</b>	METIMAZOL TABLETA NO CUBIERTA 5MG	41992
<b>192</b>	METOCARBAMOL TABLETA 750 mg	3781
<b>193</b>	METOCLOPRAMIDA (CLORHIDRATO) TABLETA 10 mg	100
<b>194</b>	METOCLOPRAMIDA (CLORHIDRATO) SOLUCION INYECTABLE 10 mg/2 ml	32
<b>195</b>	METOCLOPRAMIDA (CLORHIDRATO) SOLUCION ORAL 4MG	41410
<b>196</b>	METOPROLOL TABLETA 50 mg	2094
<b>197</b>	METOPROLOL TARTRATO TABLETA 100MG	7002
<b>198</b>	METOTREXATO SODICO TABLETA 2500MCG	5318
<b>199</b>	METRONIDAZOL OVULO O TAB. VAGINAL 500 MG	11158
<b>200</b>	METRONIDAZOL TABLETA 500 MG	29
<b>201</b>	METRONIDAZOL (BENZOILO) SUSPENSIÓN ORAL 250 MG/5 ML	44
<b>202</b>	MIDAZOLAM 5MG/ML SOLUCION INYECTABLE	756

<b>203</b>	MINOXIDIL 10MG TABLETA	349
<b>204</b>	NAPROXENO TABLETA O CAPSULA 250MG	81049
<b>205</b>	NAPROXENO SUSPENSION ORAL 150MG/ 5ML	16
<b>206</b>	NIFEDIPINO CAPSULA 30 mg	121250
<b>207</b>	NIMODIPINO TABLETA 30 mg	3184
<b>208</b>	NISTATINA OVULO O TAB. VAGINAL 100.000UI	42
<b>209</b>	NISTATINA CREMA 100000 U.I	272
<b>210</b>	NISTATINA SUSPENSIÓN ORAL 100.000 UI/ml	136
<b>211</b>	NITROFURANTOINA TABLETA O CAPSULA 100 MG	3451
<b>213</b>	NITROFURANTOINA TABLETA O CAPSULA 50 MG	58
<b>214</b>	NORFLOXACINA TABLETA O CAPSULA 400MG	1129
<b>215</b>	OMEPRAZOL CÁPSULA 20 mg	103805
<b>216</b>	OXICODONATABLETA 10MG	523
<b>217</b>	OXICODONA TABLETA 20MG	523
<b>218</b>	OXIMETAZOLINA SOLUCION NASAL 0.5 mg/ml (0.05%)	31
<b>219</b>	OXIMETAZOLINA SOLUCIÓN NASAL 0.25 mg/ml(0.025%)	47
<b>220</b>	PENICILINA G BENZATÍNICA POLVO RECONSTITUIR 1.200.000 u.i	7
<b>221</b>	PENICILINA G BENZATÍNICA POLVO RECONSTITUIR 2.400.000 u.i	54
<b>222</b>	PENICILINA G PROCAINICA POLVO RECONSTITUIR 800.000 U.I	20
<b>223</b>	PENICILINA G SÓDICA O POTÁSICA CRISTALINA POLVO RECONSTITUIR 1.000.000 u.i	21
<b>224</b>	PIPERACILINA 4 MG + TAZOBACTAN 0.5 GM AMPOLLA	1981
<b>225</b>	LEVONORGESTREL TABLETA 0.75 mg	10
<b>226</b>	LEVONORGESTREL TABLETA 0.3 MG	101

<b>227</b>	LEVONORGESTREL + ETINILESTRADIOL TABLETA O GRAGEA 150+30 MCG	20564
<b>228</b>	LEVONORGESTREL + ETINILESTRADIOL TABLETA O GRAGEA 100+20 MCG	1985
<b>229</b>	LEVONORGESTREL IMPLANTE SUBDERMICO 0.75 MG	57
<b>230</b>	MEDROXIPROGESTERONA + ESTRADIOL SOLUCION INYECTABLE 25MG+5ML MENSUAL	1141
<b>231</b>	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO (TRIMESTRAL) SUSPENSION INYECTAR 150 mg/ml	302
<b>232</b>	PILOCARPINA SOL OFTÁLMICA 20 MG/ML	16
<b>233</b>	PIPOTIAZINA PALMITATO SOLUCION INYECTABLE 25MG/ML	58
<b>234</b>	PIRANTEL (EMBOATO O PAMOATO) TABLETA O CAPSULA 250MG	788
<b>235</b>	PIRANTEL (EMBOATO O PAMOATO) SUSPENSION ORAL 250MG/5ML	14
<b>235</b>	PIRIDOXINA CLORHIDRATO TABLETA O CAPSULA 50MG	1556
<b>236</b>	PLATA SULFADIAZINA CREMA 1%	221
<b>237</b>	PLUMPY NUT FORMULA TERAPEUTICA 92 GR	10
<b>238</b>	PODOFILINA SOLUCION TÓPICA 0.2	26
<b>239</b>	PRAZOSINA TABLETA 1 mg	34112
<b>240</b>	PREDNISOLONA TABLETA 5 mg	26354
<b>241</b>	PREDNISOLONA ACETATO + FENILEFRINA SOLUCION OFTÁLMICA 1%+0.125	163
<b>242</b>	PREDNISONA TABLETA 50 mg	1279
<b>243</b>	PROPRANOLOL CLORHIDRATO TABLETA 40 mg	14831
<b>244</b>	RETINOICO ACIDO CREMA 100 GR	47
<b>245</b>	RETINOICO ACIDO LOCION 0.05%	40
<b>246</b>	ROSUVASTATINA 20MG TABLETA	607
<b>247</b>	ROSUVASTATINA 10MG TABLETA	13643
<b>248</b>	SALBUTAMOL (SULFATO) LIQUIDO INHALACION 100 mcg/dosis	647

<b>249</b>	SALES DE REHIDRATACION ORAL POLVO O GRAN. RECONS 20G	2600
<b>250</b>	SERTRALINA TABLETA 100MG	1483
<b>251</b>	SERTRALINA TABLETA 50MG	14220
<b>252</b>	SUCRALFATO TABLETA 1G	6165
<b>253</b>	SULFACETAMIDA SODICA SOLUCION OFTALMICA 0.1	9
<b>254</b>	SULFASALAZINA TABLETA 500 mg	15398
<b>255</b>	TAMOXIFENO (CITRATO) TABLETA 20MG	1047
<b>256</b>	TEOFILINA CÁPSULA 125 mg	349
<b>257</b>	TEOFILINA TABLETA O CAPSULA 300 MG	87
<b>258</b>	TEOFILINA ELIXIR 80 MG /5ML X 240 ML	214
<b>259</b>	TETRACICLINA CLORHIDRATO CAPSULA 500MG	1745
<b>260</b>	TIAMINA TABLETA 300 mg	57578
<b>261</b>	TIAMINA SOLUCION INYECTABLE 100 mg/ml	128
<b>262</b>	TIMOLOL MALEATO SOLUCION OFTALMICA 0.5 MG	387
<b>263</b>	TINIDAZOL TABLETA 500MG	7574
<b>264</b>	TINIDAZOL SUSPENSION ORAL 1G/ML	31
<b>265</b>	TRAMADOL CLORHIDRATO SOLUCION INYECTABLE 50 mg/ml (5%)	31
<b>266</b>	TRAMADOL CLORHIDRATO SOLUCIÓN ORAL 100 mg/ml (10%)	904
<b>267</b>	TRANEXAMICO ACIDO TABLETA 500MG	880
<b>268</b>	TRAZODONA TABLETA 50 mg	16860
<b>269</b>	TRIMETOPRIM + SULFAMETOXAZOL TABLETA 160 mg + 800 mg	2814
<b>270</b>	TRIMETOPRIM + SULFAMETOXAZOL TABLETA 80+400	92
<b>271</b>	TRIMETOPRIM + SULFAMETOXAZOL SUSPENSION ORAL 40+200MG/ML	22

272	VALPROICO ÁCIDO CÁPSULA 250 mg	48523
273	VALPROICO SODICO JARABE 250MG	378
274	VERAPAMILO CLORHIDRATO TABLETA 120 mg	2341
275	VERAPAMILO CLORHIDRATO TABLETA O CAPSULA 80MG	2050
276	VITAMINA A (ACET. O PALMITATO) TABLETA O CAPSULA 50.000U.I	6241
277	VITAMINA A POLVO O GRAN. RECONS 1000 UI (ALIMENTO EN POLVO A BASE DE MALTODEXTRINA CON VITAMINAS Y MINERALES CAJA X 30 SOBRES(VITAMIX))	10655
278	WARFARINA SÓDICA TABLETA 5 mg	1781
279	ZINC SULFATO SOLUCION ORAL 2MG/ML	232

### 1.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el marco legal aplicable a los actos y contratos de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama es el del Derecho Privado y se registrará por lo previsto en el Estatuto Interno de Contratación de la empresa, adoptado mediante Acuerdo No. 006 del 05 de junio de 2014 de la Junta Directiva, en concordancia con las políticas empresariales y en los aspectos no contemplados en él podrán aplicarse las disposiciones del Código Civil, del Código del Comercio, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y Principios, Doctrina y Jurisprudencia de orden Constitucional y legal, y de Contratación Estatal.

Mediante Acuerdo No. 010 del 22 de diciembre de 2023, la Junta Directiva de la entidad autorizó a la Gerente, para que de conformidad a lo establecido en el estatuto de contratación adelante los procesos de selección y celebre contratos que superen la cuantía mínima establecida para la vigencia 2024 cuyo objeto es **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD DEL TUNDAMA"**

La modalidad de selección será mediante **CONVOCATORIA PÚBLICA** de conformidad con lo establecido en los artículos 35.1 y siguientes y 48 del Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E. Salud del Tundama, Acuerdo No. 006 del 05 de junio de 2014, la cual se lleva a cabo para la adquisición o suministro de bienes y servicios cuyo monto a contratar se supere los Quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

### 1.4 CRITERIOS DE SELECCIÓN

La E.S.E. Salud del Tundama adelantará los estudios pertinentes y realizará los análisis comparativos necesarios para adjudicar al proponente cuya propuesta sea la más favorable y conveniente al tipo de suministro requerido. Teniendo en cuenta lo previsto en el estatuto de contratación de la empresa, en desarrollo del deber de selección objetiva, se escogerá la propuesta más favorable a la entidad y a los fines que busca con el presente proceso de selección. Los aspectos jurídicos, financieros y

técnicos no dan lugar a puntaje, pero habilitan o inhabilitan la propuesta para su evaluación. Para la habilitación del proponente se realizarán las siguientes verificaciones, en este mismo orden:

#### 1.4.1 Aspectos Jurídicos

La capacidad jurídica será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación. Las propuestas se considerarán admisibles jurídicamente si en la revisión de los documentos se encuentra que el proponente cuenta con la capacidad legal de contratar con una entidad pública, esto es, si se demuestra la debida constitución y registro del proponente para ejercer la actividad que se contrata, la representación legal y vigencia de la actividad comercial, y que no se encuentra inhabilitado ni presenta incompatibilidad o antecedente alguno, además de lo previsto en el presente Término de condiciones.

#### 1.4.2 Aspectos financieros

El proponente deberá cumplir con los indicadores, los cuales serán verificados en el registro único de proponentes debidamente actualizado y en firme con corte a **31 DE DICIEMBRE DE 2022**.

INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN	RESULTADO
<b>Índice de Liquidez</b>	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a 7,5	HABILITA
<b>Índice de Endeudamiento</b>	$(\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}) \times 100$	Menor o igual a 26%	HABILITA
<b>Razón de cobertura de interés</b>	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$	Mayor o igual 51.01	HABILITA
<b>Capital de Trabajo</b>	Activo Corriente MENOS Pasivo Corriente	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial de la presente invitación	HABILITA

#### 1.4.3 Aspectos técnicos

Esta verificación se hará solo sobre las propuestas que hayan sido habilitadas desde el punto de vista jurídico y financiero. Dicha verificación consiste en la revisión del cumplimiento de experiencia exigida y la revisión del cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.

La verificación del cumplimiento de experiencia exigida. El incumplimiento del mínimo de experiencia requerido inhabilita la propuesta.

La verificación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas que incluye además de la revisión de los documentos presentados, la obligación del proponente de garantizar los siguientes aspectos:

- a. **Registro Sanitario y Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura:** El oferente deberá anexar a su propuesta, respecto de los ítems que oferte, en medio magnético el Registro Sanitario (RS) correspondiente y del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura. Los Medicamentos ofertados a LA E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA deberán tener vigente el Registro Sanitario durante el plazo de ejecución del contrato que se pretende celebrar. Cuando el Registro Sanitario se encuentre en trámite de renovación o modificación, se debe anexar las respectivas autorizaciones o de las solicitudes efectuadas ante el INVIMA, conforme lo

19

- establecen los artículos 17 y 18 del Decreto 677 de 1995 del Ministerio de Salud (hoy Ministerio de la Salud y la Protección Social), así como el Registro Sanitario vencido. No se tendrán en cuenta los documentos de solicitud de renovación que estén radicados por fuera de los términos de tiempo establecidos en el Decreto 677 de 1995. En todo caso, se deberá presentar en medio magnético los registros sanitarios.
- b. **Fechas de vencimiento:** La fecha de vencimiento del Medicamento a suministrar no podrá ser inferior a un (1) año, contados a partir de la fecha en que sean entregados a La E.S.E. Cuando el Medicamento se produce con una vida útil inferior o igual a un (1) año, la fecha de vencimiento de este Medicamento, al momento de la entrega, no podrá ser inferior al 75% de su vida útil.
  - c. **Empaque comercial:** El Medicamento debe ser suministrado en la presentación comercial ofertada en el anexo 3 "propuesta técnica y oferta económica."
  - d. **Marcación de Medicamentos:** El Medicamento entregado a La E.S.E. deberá estar marcado con la leyenda "**USO INSTITUCIONAL**", salvo que, por situaciones de necesidad o urgencia, el supervisor del contrato, previo concepto de la gerencia, lo autorice por escrito. El tiempo requerido para la marcación debe ser tenido en cuenta para la programación de despachos.
  - e. Registros Sanitarios otorgados por el INVIMA de cada uno de los productos ofertados. (Allegarlos en medio magnético).
  - f. Certificación de distribución exclusiva o autorizada en los productos que el proponente tenga la distribución exclusiva o autorizada.
  - g. Copia del Acta de visita de Vigilancia y control de la Secretaría de Salud Correspondiente, con concepto favorable, a establecimientos farmacéuticos.
  - h. Permiso o autorización de autoridad competente cuando oferte medicamentos de control especial.
  - i. Copia del Acta de visita de Vigilancia y control de la Secretaría de Salud Correspondiente, con concepto favorable, para establecimientos farmacéuticos que manejen medicamentos de control especial.
  - j. Certificado de funcionamiento expedido por la respectiva Secretaría de Salud donde el proponente esté inscrito.
  - k. **Devoluciones:**
    - a) **Por expiración:** Cuando el Medicamento que se ha suministrado no se alcance a consumir antes de la fecha de vencimiento, el contratista se obliga a recibirlo en calidad de devolución y a reponerlo dentro del mes siguiente a la notificación de esta solicitud por parte de la E.S.E. Salud del Tundama. Este hecho le será informado al contratista por escrito con cuatro (4) meses de antelación a la expiración de la vida útil del Medicamento, así como se especifica en el Procedimiento de Recepción de Medicamentos y/o Dispositivos Médicos código: MADTFp03-173.
    - b) **Por medidas sanitarias:** Igualmente, el contratista, se compromete a recibir y reponer el Medicamento que sea objeto de medidas sanitarias de seguridad tomadas por la E.S.E. Salud del Tundama o por las entidades de salud correspondientes, dentro de los 15 días siguientes a la notificación de NO CONFORMIDAD por esta causa. El proponente se obliga a recoger el Medicamento objeto de esta medida de devolución por su cuenta y sin costo alguno para la E.S.E. Salud del Tundama, en el punto donde fueron entregados.
  - l. **Recepción Técnica:** Los proponentes deberán garantizar el cumplimiento de lo normado en los Decretos 677 de 1995 y 4725 de 2005 y las demás normas que las adicionen o modifiquen sobre especificaciones técnicas establecidas para la conservación y seguridad acorde a la naturaleza química y/o biológica del Medicamento. El Medicamento entregado será objeto, además de la recepción administrativa, de la recepción técnica, mediante los procedimientos determinados por la E.S.E. Salud del Tundama. Cuando se considere pertinente, la E.S.E. Salud

del Tundama podrá realizar visitas al proveedor a fin de apreciar y verificar los procedimientos de recepción, almacenamiento y distribución del Medicamento.

- m. **Fichas técnicas:** Los medicamentos descritos en el listado observado anteriormente, deben poseer las correspondientes fichas técnicas, donde se observen los componentes de los mismos, los cuales se deben garantizar que sean de excelente calidad.
- n. La revisión del cumplimiento de los Registros Sanitarios otorgados por el INVIMA y del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (se confrontará la información de los registros con la información que se plasme en la propuesta técnica). LOS BPM, podrán ser presentados en medio magnético, como también los Certificados Registro Invima para cada medicamento.

**Nota:** Dentro del plazo de verificación de los requisitos habilitantes, la E.S.E. podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen necesarias para la verificación de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos, las cuales deberán ser respondidas por escrito dentro del término señalado por La E.S.E.

La E.S.E. no asume ninguna responsabilidad y se abstendrá de evaluar aquella propuesta en donde la información técnica y/o la Oferta económica hayan sido consignadas en forma o en formato diferente al solicitado en el Término de condiciones, (Anexo 3 "Propuesta Técnica y Oferta Económica").

## 1.5 CONDICIONES DE COSTO

Se tendrá en cuenta el precio ofertado dentro de la propuesta. Esta verificación se hará solo sobre las propuestas que hayan sido habilitadas desde el punto de vista jurídico y financiero.

### 1.5.1 Modificaciones en los precios

Los precios que regirán el contrato serán fijos y se basarán en el formulario de precios presentado en la propuesta.

## 1.6 REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y SU EVALUACIÓN

1.6.1 **Requisitos mínimos para participar:** A todos los proponentes se les exigirá, so pena de rechazo de los ofrecimientos hechos, el cumplimiento de los siguientes requisitos.

### 1.6.1.1 Capacidad legal.

Serán tenidas en cuenta las propuestas de personas naturales o jurídicas que sean legalmente capaces para presentar propuestas y celebrar contratos con el Estado y no encontrarse incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar indicadas en el artículo 127 de la Constitución Política, en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en el inciso primero del artículo 4º del Decreto 679 de 1994, y el Decreto 1082 de 2015, lo cual afirmará bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la presentación de la oferta. En caso de presentarse inhabilidades sobrevivientes, se entenderá que el proponente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo. Para consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá poder contratar con el Estado. Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración en Colombia no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

En caso de que el proponente sea persona natural deberá acreditar su inscripción en el registro mercantil como comerciante, así como la de su establecimiento comercial, adjuntando certificado de la respectiva Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas. Si el certificado es muy extenso, podrá adjuntarse en medio magnético (CD), junto con la propuesta.

El representante legal de la persona jurídica debe estar facultado expresamente para presentar la propuesta y suscribir el contrato si fuere menester, bien por los respectivos estatutos o por el órgano societario competente, debiendo anexar a su oferta dicha autorización. La propuesta deberá ser firmada por el proponente si es persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, consorcio o unión temporal. Si se trata de personas jurídicas de derecho público, deberán adjuntarse los documentos de existencia y representación legal, tales como: acto de creación, resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.

### 1.6.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA

El proponente deberá cumplir con los indicadores, los cuales serán verificados en el registro único de proponentes debidamente actualizado y en firme con corte a **31 DE DICIEMBRE DE 2022**.

INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN	RESULTADO
<b>Índice de Liquidez</b>	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a 7,5	HABILITA
<b>Índice de Endeudamiento</b>	$(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) \times 100$	Menor o igual a 26%	HABILITA
<b>Razón de cobertura de interés</b>	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$	Mayor o igual 51.01	HABILITA
<b>Capital de Trabajo</b>	Activo Corriente MENOS Pasivo Corriente	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial de la presente invitación	HABILITA

Para el caso que el proponente acredite no tener obligaciones financieras no habrá lugar a la verificación del indicador Razón de Cobertura de interés y se considera que cumple, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO cumple con el indicador de cobertura de intereses.

#### ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

El índice de liquidez es uno de los elementos más importantes en las finanzas de una empresa, por cuando indica la disponibilidad de liquidez de que dispone la empresa. La operatividad de la empresa depende de la liquidez que tenga la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, con sus proveedores, con sus empleados, con la capacidad que tenga para renovar su tecnología, para ampliar su capacidad industrial, para adquirir materia prima, etc. Es por eso que la empresa requiere medir con más o menos exactitud su verdadera capacidad financiera para respaldar todas sus necesidades y obligaciones.

Para determinar la razón corriente se toma el activo corriente y se divide por el pasivo corriente [Activo corriente/Pasivo corriente].

Al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, sabremos cuantos activos corrientes tendremos para cubrir o respaldar esos pasivos exigibles a corto plazo.

**Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación:** Se calculará el IL de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita a continuación. En este caso, el IL del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación. (OPCION 1 del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación Colombia Compra Eficiente)

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,}_i \right)}{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,}_i \right)}$$

En ningún caso el índice de liquidez del consorcio o unión temporal podrá estar por debajo de las exigencias mínimas.

En caso contrario se calificará **NO ADMISIBLE**.

#### **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:**

Esta Razón nos muestra el grado de participación de los terceros o acreedores en el financiamiento de la empresa o sea de cada peso invertido en activos, cuánto es de terceros y las garantías que ello representa para los acreedores.

Será el que resulte de dividir el total del Pasivo entre el total de Activos Incluido el corriente y no corriente datos Suministrados en el Registro Único de Proponentes vigente. Al resultado se multiplica por 100, para expresarlo en porcentaje.

**Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación,** se calculará el NE de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita a continuación. En este caso, el NE del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación. (OPCION 1 del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación Colombia Compra Eficiente)

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,}_i \right)}{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,}_i \right)}$$

En caso contrario se calificará **NO ADMISIBLE**.

#### **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:**

Las razones de cobertura están diseñadas para relacionar los cargos financieros de una compañía con su capacidad para darles servicio. Este Indicador mide la solvencia financiera de largo plazo con que cuenta la empresa, para hacer frente al pago de sus obligaciones con regularidad. La solvencia

de la empresa dependerá de la correspondencia que exista entre el plazo de recuperación de las inversiones y el plazo de vencimiento de los recursos financieros propios o de terceros.

Una de las razones de cobertura más tradicionales ES LA RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES, que es simplemente la razón de utilidades antes de impuestos para un periodo específico de reporte a la cantidad de cargos por intereses del periodo.

Será el que resulte de dividir la utilidad operacional entre los gastos de intereses.

**NOTA 1:** Para verificar los gastos de intereses el proponente deberá allegar el Estado de Resultados del año inmediatamente anterior y/o deberá ser certificada por el contador o revisor fiscal del proponente.

**NOTA 2:** Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador.

En caso de que falte algún indicador o el mismo no haya sido objeto de verificación por la Cámara de Comercio, el proponente deberá aportar certificado del revisor fiscal o del contador, según el caso, en el cual conste cada uno de los valores de los indicadores tomados de la contabilidad, con fecha de corte al 31 de diciembre del año 2022.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados a continuación, respecto de cada uno de los integrantes. (OPCION 1 del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación Colombia Compra Eficiente)

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

La ESE , se reserva la facultad de solicitar información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos, si lo considera necesario.

## CAPITAL DE TRABAJO

Teniendo como guía los criterios de verificación contemplados en Colombia Compra eficiente, la E.S.E., tendrá en consideración que, en caso de presentarse oferentes plurales, el procedimiento para calcular los indicadores será el siguiente:

$$(i) \text{ Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura)

**NOTA 1** Para el caso de los Consorcios o Unión Temporales, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión deberá presentar el Certificado de inscripción en el RUP, con registro de Clasificación de

Bienes y Servicios y con información financiera con corte a **31 DE DICIEMBRE DE 2022** en firme. La no presentación de los documentos o el incumplimiento de los requisitos financieros y las aclaraciones solicitadas dentro de los términos estipulados ocasionarán que la oferta no sea habilitada.

La evaluación de los proponentes plurales sea consorcio o unión temporal se aplicará la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el manual para la determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación, Sección VII Proponentes plurales opción 1. Ponderación de los componentes de los indicadores. En todos los casos los indicadores se verificarán en el RUP expedido por las cámaras de comercio, entidades certificadoras de esta información; la información financiera debe estar actualizada y en firme a **31 DE DICIEMBRE DE 2022**.

### 1.6.2 REQUISITOS HABILITANTES

CRITERIO HABILITANTE	PUNTAJE
JURÍDICO	HABILITA/ NO HABILITA
TÉCNICO	HABILITA/ NO HABILITA
FINANCIERO	HABILITA/ NO HABILITA
EXPERIENCIA	HABILITA/ NO HABILITA

### 1.6.3 Factores de Calificación

De conformidad con lo previsto en el estatuto de contratación de la empresa, en desarrollo del deber de selección objetiva, se escogerá la propuesta más favorable a la entidad y a los fines que busca con el presente proceso de selección. Se entiende por ofrecimiento más favorable, aquel con el menor precio ofertado.

CRITERIO SELECCIÓN
Menor valor total de la propuesta

**No se aceptan ofertas parciales, motivo por el cual se requiere que la propuesta se presente por la totalidad de todos los ítems, so pena de rechazo.**

### 1.6.4 Criterios de desempate

En caso de registrarse dos ofertas con el mismo precio, será ganadora la oferta que haya sido radicada en primer lugar, de conformidad con el registro de inscripción de las propuestas, de acuerdo con la hora y minutos registrados. De persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo.

### 1.6.5 Adjudicación

La E.S.E SALUD DEL TUNDAMA, publicará en la fecha y lugar establecidos en el cronograma, se efectuará la adjudicación de acuerdo a la totalidad de ítems según las cantidades que se relacionan en el Anexo 3 "propuesta técnica y oferta económica" y al menor precio ofertado total por lote.

### 1.6.6 Suscripción del contrato

El proponente seleccionado deberá firmar el contrato en la fecha establecida en el cronograma.

### 1.6.7 Declaratoria de Desierto

La Empresa Social del Estado Salud del Tundama declarará desierto todo el proceso, si al vencimiento del plazo máximo para presentar propuestas, no se recibe oferta alguna o las ofertas hayan sido inhabilitadas.

### **1.7 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Las propuestas serán rechazadas cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones:

- a. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- b. La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o la participación de una misma persona en más de una propuesta.
- c. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- d. Cuando la carta de presentación de la propuesta, se omita o se presente sin la respectiva firma de la persona natural o del Representante Legal de la sociedad o de la Unión Temporal o consorcio.
- e. Cuando el Representante Legal de la sociedad o de la Unión Temporal o consorcio, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales.
- f. Cuando falte el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal o su firma, o cuando alguno de sus miembros, tratándose de personas jurídicas no se encuentre debidamente autorizado.
- g. Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.
- h. Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente no se ajusta a la realidad.
- i. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea o se deje en un lugar distinto al indicado en el Término.
- j. Cuando modifique o altere el Anexo 3 formulario de propuesta técnica y económica.
- k. Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la oferta.
- l. Cuando la propuesta no cumpla con los índices financieros, ni con los requisitos técnicos mínimos o jurídicos habilitantes.
- m. Cuando el(los) proponente(s) no cumpla(n) con las Especificaciones Técnicas Mínimas requeridas de acuerdo con lo establecido en el presente proceso.
- n. Cuando sobrepase el presupuesto oficial asignado.
- o. Cuando condicione su propuesta.
- p. Cuando no se demuestre en debida forma la capacidad financiera.
- q. Cuando el proponente no se encuentre debidamente inscrito, clasificado y calificado en la actividad, especialidad y grupo requerido por la entidad.
- r. Cuando dentro de su actividad comercial u objeto social, según el caso, no contenga el objeto del presente proceso de Selección.
- s. Cuando el proponente **NO SUBSANE LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR LA ENTIDAD, EN LA ETAPA EVALUATIVA, EN EL TÉRMINO PERENTORIO PREVISTO Y DADO EN IGUALDAD DE CONDICIONES PARA TODOS LOS PROPONENTES.**
- t. Cuando en la etapa evaluativa de las ofertas, la entidad requiera documentación a efectos de verificar información, y se acredite que **DICHAS CIRCUNSTANCIAS OCURRIERON CON POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL PROCESO.**
- u. Cuando el proponente no presente el Registro Único de Proponentes.
- v. Cuando la oferta sea parcial, es decir, cuando no se oferte la totalidad de los ítems requeridos.

La E.S.E. Salud del Tundama se reserva el derecho de efectuar cualquier indagación interna o externa que considere necesaria para verificar cualquier información atinente a las propuestas o a los proponentes.

### **1.8 VALOR DEL CONTRATO, PLAZO Y CRONOGRAMA DE PAGOS**

#### **1.8.1 Valor**

El valor de adjudicación del contrato será de hasta **SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 640.409.831)**, incluyendo los impuestos y demás gastos inherentes a la ejecución del objeto contractual.

### 1.8.2 Plazo

La ejecución del contrato será en la ciudad de Duitama y su plazo será a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 16 de diciembre de 2024.

### 1.8.3 Facturación

La factura que presente el contratista debe contener los siguientes datos: Código del producto, descripción del producto suministrado, unidad de manejo, cantidad solicitada, cantidad despachada, precio unitario por la unidad de manejo de LA EMPRESA, IVA, valor total por ítem, lote, fecha de vencimiento y número de registro sanitario. En dicha factura deberá constar la fecha, nombre e identificación del funcionario que recibió el Medicamento facturado.

En cuanto a retenciones, debe establecerse que se hará un descuento por Retención en la fuente por compras del 2.5%. De igual manera, se realizará una retención por concepto de ICA del 3.9 x 1000. Lo anterior aplicará frente a cada factura que el contratista que se adjudique el contrato radique en la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA.

### 1.8.4 Cronograma de pago

La Empresa Social del Estado Salud del Tundama, pagará el valor de los Medicamentos que se suministren como consecuencia del contrato que se celebre, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de cada factura la cual debe estar acompañada de los siguientes documentos: a) copia de la orden de pedido; b) original del soporte que demuestre la recepción de los Medicamentos despachados; c) Certificación de cumplimiento y del informe de ejecución expedidos por el supervisor del contrato de acuerdo los formatos establecidos por la entidad. d) Certificado de aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales al día; e) Acta de pago firmada por el supervisor y el contratista. Dichos pagos serán realizados a través de la Tesorería de la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA.

## 1.9 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Se ejecutarán con cargo al certificado de Disponibilidad **No 82 del 19 de FEBRERO de 2024** con cargo al rubro presupuestal **2.4.5.01.03.01** denominado **Compra de Medicamentos**, expedida por el responsable del presupuesto de la Empresa, del presupuesto aprobado para la vigencia fiscal año 2024. Las propuestas deberán tener como referencia dicho presupuesto oficial y la E.S.E. Salud del Tundama no evaluará las propuestas que superen este valor.

## 1.10 ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

1.10.1 **Tipificación del Riesgo:** Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que, en criterio de la E.S.E., pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato. La tipificación de los riesgos previsible podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe.

De acuerdo al El Documento Conpes 3714 de 2011 clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes

tipos:

- **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- **Riesgos Financieros:** son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciamientos, entre otros.
- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
- **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

1.10.2 **Estimación de riesgos:** La estimación consiste en valorar; i) la probabilidad de ocurrencia y ii) el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados, y que teniendo en cuenta su materialidad pueden presentarse durante la ejecución del contrato. Esta estimación es inescindible con respecto de la requerida planeación que deben tener los contratos, con el fin de lograr objetos contractuales concretos y procesos de selección con reglas absolutamente claras para las partes. De acuerdo con la experiencia en contratos de objetos similares y datos históricos, relacionados con el factor de riesgo a evaluar, se pudo inferir el comportamiento futuro del mismo e identificar las posibles consecuencias del riesgo.

**Tabla 2 - Probabilidad del Riesgo**

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

La anterior tabla de estimación de la probabilidad del riesgo, es determinada por la Agencia Nacional de Contratación Pública, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE a través de su MANUAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN.

Impacto				
Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
1	2	3	4	5

**1.10.3 Asignación del Riesgo:** Es el señalamiento que hace la E.S.E. Salud del Tundama, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo. Teniendo en cuenta el tipo y modalidad de contrato los cuales son relevantes para la determinación del nivel de transferencia de responsabilidad al Contratista

**Riesgos contractuales:** El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo, como su ejecución.

Para los efectos de la presente contratación, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

**Riesgos Previsibles:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Son aquellos factores que, siendo potenciales alteraciones del equilibrio económico, puedan preverse por su acaecimiento en contratos similares; por la probabilidad de su ocurrencia en relación con el objeto contractual o por otras circunstancias que permitan su previsión.

Dicha previsibilidad genera la posibilidad de establecer responsabilidades y tratamientos específicos de asignación y mitigación. Buscando así la determinación de responsabilidades en cabeza de la E.S.E. Salud del Tundama o del Contratista frente a la posible ocurrencia de riesgos propios de la ejecución del objeto contractual y el establecimiento de condiciones y reglas claras en materia de riesgos previsibles que, al incluirse dentro de los derechos y obligaciones surgidos al momento de contratar, excluyan dichas circunstancias –si ocurren– de la posibilidad de alegar desequilibrios económicos de los contratos, reduciendo las consecuencias económicas y litigiosas frecuentes en los mismos.

Para los efectos de la presente contratación son riesgos previsibles:

- a) Incumplimiento en la prestación de los servicios, por desabastecimiento de los ítems contratados en el mercado (Son los efectos derivados del incumplimiento de la prestación de los servicios contratados).
- b) Carencia de Insumos para el cumplimiento de los servicios contratados (Son los efectos derivados por la falta de insumos que se requieren para la ejecución de los servicios contratados).
- c) Incumplimiento de pago de seguridad social (Ocurre cuando no se cumple oportunamente el pago de seguridad social).
- d) Riesgo Financiero correspondiente a la variación de precios, por desabastecimiento de los ítems contratados en el mercado (Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, frente a las estimaciones iniciales del Contratista).
- e) Cambios normativos o de legislación tributaria (Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo gravamen o que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas).
- f) Falta de coordinación interinstitucional (Se presenta por la falta de gestiones ante diferentes entidades oficiales.)
- g) Errores u omisiones derivados de la práctica profesional (Ocurre por errores u omisiones derivados de la práctica profesional por los cuales el profesional es civilmente responsable.)

**Riesgos Imprevisibles:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público (Riesgos Naturales).

Serán:

- Fuerza Mayor o caso fortuito (Riesgos Naturales)
- Teoría de la Imprevisión
- Hecho de un Tercero

El Consejo de Estado ha sostenido que la teoría de la imprevisión es aquella que, *regula los efectos de tres situaciones que se pueden presentar al ejecutar un contrato: un suceso que se produce después de celebrado el contrato cuya ocurrencia no era previsible al momento de suscribirlo, una situación preexistente al contrato pero que se desconocía por las partes sin culpa de ninguna de ellas, y un suceso previsto, cuyos efectos dañinos para el contrato resultan ser tan diferentes de los planeados, que se vuelve irresistible.* Son aquellas circunstancias que no pueden ser identificables o cuantificables.

#### 1.10.4 DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN CONTRATISTA	ASIGNACIÓN ESE SALUD DEL TUNDAMA
Incumplimiento en la entrega de los elementos	Son los efectos derivados del incumplimiento de la entrega de los elementos contratados	X	
Falta de calidad de los elementos suministrados	Son los efectos derivados por la falta de calidad de los elementos suministrados.	X	

Alteración en los precios fijos durante el término de ejecución del contrato	Son los efectos derivados por incrementos en el precio de los elementos ofertados durante la ejecución del contrato.	X	
Riesgo Financiero	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, frente a las estimaciones iniciales del Contratista.	X	
Cambios normativos o de legislación tributaria	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo gravamen o que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.	X	X
Falta de coordinación interinstitucional	Ocurre cuando hay concurrencia de gestiones ante diferentes entidades oficiales.		X
Naturales	Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control.	X	X

### 1.10.5 MITIGACIÓN DE RIESGOS

Consiste en tomar medidas conducentes a amortiguar el impacto ante la ocurrencia del riesgo. La ESE Salud del Tundama garantiza el cumplimiento de los contratos, adquiriendo los insumos necesarios para el adecuado desarrollo de estos, actualizando y revisando constantemente los equipos utilizados, para así mantener el correcto funcionamiento de estos y atender las obligaciones derivadas de la asunción de los riesgos.

Igualmente, la ESE Salud del Tundama establece en el artículo 69 del Estatuto Interno de Contratación la Cláusula de Indemnidad donde el contratista mantendrá libre a la Empresa Social del Estado Salud del Tundama de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Además, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 76 del Estatuto Interno de Contratación de la ESE Salud del Tundama se consagra en los contratos la Cláusula Penal Pecuniaria la cual estipula que si llegare a suceder el evento de incumplimiento de las obligaciones a cargo de El Contratista, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al Diez por Ciento (10%) del valor total del contrato en caso de incumplimiento total, o del diez por ciento (10%) del valor estimado de las obras, bienes o servicios que se encuentre en mora de entregar o prestar en caso de incumplimiento parcial, para ambos casos incluidos reajustes de precios, sumas que podrán exigirse previo requerimiento, con base en el documento contractual, el cual prestará por si solo mérito ejecutivo o podrá hacerse efectiva con cargo a la garantía única, cuando habiéndose constituido, ampare riesgos de incumplimiento.

La cláusula penal pactada tiene la calidad de moratoria y es compatible con la obligación principal, por lo anterior, se trata de un apremio o garantía de cumplimiento y no de una indemnización o compensación.

### 1.11 Garantía de Seriedad

El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, así:

- **Tomador:** El proponente. En caso de personas jurídicas debe indicar el nombre o razón social de la empresa. Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNION TEMPORAL, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes y deberá estar firmada por el representante del mismo. Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.
- **Asegurado o beneficiario:** Empresa Social del Estado Salud del Tundama.
- **Valor asegurado:** suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado.
- **Vigencia:** CIENTO VEINTE (120) días contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- Objeto del seguro:
- Firmada del Tomador

El oferente también podrá garantizar la seriedad de su oferta a través de un aval bancario, el cual debe cumplir con los requisitos de valor asegurado, constituirse a favor de la Entidad, vigencia, referencia al presente proceso contractual y encontrarse firmado por el representante de la Entidad Bancaria en los mismos términos exigidos para la garantía de seriedad expedida por una Compañía Aseguradora. En caso que la fecha de cierre se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza. Junto con la garantía de seriedad de la propuesta se debe presentar el recibo de pago de la prima correspondiente a la póliza.

#### 1.11.1 Garantía Única

El contratista constituirá a favor de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama, una garantía que ampare todas y cada una de las obligaciones que surjan a su cargo por razón de la celebración, ejecución y liquidación del respectivo contrato, la cual será expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país o en garantías bancarias y deberán ser presentadas por el contratista debidamente firmadas a la empresa para su respectiva aprobación, y expresará especialmente los siguientes amparos:

- a) El cumplimiento** general del contrato, equivalente al 15% del valor del mismo, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
- b) La calidad del bien**, por el 20% del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y un (01) año más

Los porcentajes anteriormente referidos, son inmodificables, toda vez que respetan los mínimos estipulados en el Manual Interno de Contratación. Son los porcentajes que se han manejado años anteriores para el tipo de contrato que se busca con la presente convocatoria y permiten asegurar los intereses de la ESE frente a cualquier contingencia. Por lo anterior, absténgase estimado proponente de realizar observaciones frente a este ítem, toda vez que los porcentajes, son inmodificables.

## 1.12 TÉRMINOS, CONDICIONES Y MINUTA DEL CONTRATO

El contrato a suscribir tendrá un término de vigencia y plazo de ejecución que se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previa legalización del contrato y hasta el 16 de diciembre de 2024.

### 1.12.1 Clausulado, perfeccionamiento y ejecución del contrato

El contrato que se celebre con el proponente seleccionado contendrá el clausulado que su naturaleza y las necesidades de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama, exija, expresando a continuación las estipulaciones mínimas relativas a capacidad, objeto, valor, precio, supervisión, etc. Se perfeccionará con la firma de las partes y para su ejecución requiere el registro presupuestal, el pago de las pólizas correspondientes que se exigen en los presentes Términos de Condiciones definitivos, como requisito para ejecutar el contrato de suministro en mención, junto a su respectiva aprobación de garantía única. Se requerirá de igual forma, el pago del valor total del contrato el monto correspondiente al 2% del valor del contrato, en consignación bancaria a cuenta bancaria de ahorros, cuyo titular es el Municipio de Duitama, por concepto de Estampilla Procultura, y el pago de los impuestos correspondientes o la autorización expresa y escrita del contratista para descontar el valor de estos.

Las pólizas correspondientes que se exigen en los presentes Términos de Condiciones, como requisito para ejecutar el contrato de suministro en mención.

### 1.12.2 Prohibición de ceder el contrato

Una vez celebrado el contrato no podrá cederse sino con autorización previa y escrita de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama, mediante resolución motivada.

### 1.12.3 Contratos adicionales

Serán autorizados por la Empresa Social del Estado Salud del Tundama, previo cumplimiento de los requisitos legales y siempre que se den las condiciones fácticas que así lo demanden.

### 1.12.4 Suspensión temporal del contrato

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

### 1.12.5 Plazo para la liquidación del contrato

La liquidación del contrato será de común acuerdo entre el contratista y la Empresa Social del Estado Salud del Tundama, procedimiento que se cumplirá dentro de los dos (4) meses siguientes a la terminación del contrato. Dentro de este plazo se acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos y transacciones a que se llegue para poner fin a las divergencias presentadas. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

### 1.12.6 Cláusula Penal Pecuniaria y Multas

Se consagrará en los contratos que se celebren como consecuencia del presente proceso de contratación la Cláusula Penal la cual estipula que si llegare a suceder el evento de incumplimiento de las obligaciones a cargo de El Contratista, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al Diez por Ciento (10%) del valor total del contrato en caso de incumplimiento total, o del diez por ciento (10%) del valor estimado de las obras, bienes o servicios que se encuentre en mora de entregar o prestar en caso de incumplimiento parcial, para ambos casos incluidos reajustes de precios, sumas que podrán exigirse previo requerimiento, con base en el documento contractual, el cual prestará por sí solo mérito ejecutivo o podrá hacerse efectiva con

cargo a la garantía única, cuando habiéndose constituido, ampare riesgos de incumplimiento. La cláusula penal pactada tiene la calidad de moratoria y es compatible con la obligación principal, por lo anterior, se trata de un apremio o garantía de cumplimiento y no de una indemnización o compensación. La cláusula penal pecuniaria será impuesta por la Empresa Social del Estado Salud del Tundama, mediante resolución motivada del Gerente. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan serán tomados dichos valores del saldo a favor del contratista sí lo hubiere o de las garantías constituidas, -lo que se autoriza expresamente por el contratista-, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

**Multas.** La E.S.E Salud del Tundama podrá imponer multas sucesivas diarias al contratista equivalente al 0.5% del valor del presente contrato, en caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones contraídas, las cuales se podrán descontar directamente de los créditos a favor del contratista; la decisión se dará a través de resolución motivada y contra ella procede el recurso de reposición.

#### 1.12.7 Entrega y recibo

El suministro se hará en entregas parciales de acuerdo a las necesidades de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama, pudiendo la Empresa Social del Estado Salud del Tundama modificar las cantidades mensuales a suministrar de acuerdo al registro de los inventarios, aumentando o disminuyendo las cantidades de los materiales individualmente, avisando a más tardar veinte días después de la última entrega mensual. Los suministros se efectuarán de conformidad con lo indicado en este Término, en las dependencias del almacén ubicado en la Calle 28 No. 15-120 de la ciudad de Duitama, a través de su supervisor verificará el cumplimiento de lo aquí dispuesto sobre entrega y recibo de los bienes.

#### 1.13 SUPERVISIÓN

La Empresa Social del Estado Salud del Tundama, ejecutará por su cuenta la Supervisión de la ejecución contractual, a través **DEL PROFESIONAL ESPECIALIZADO DEL ÁREA DE LA SALUD CON EL APOYO DEL LÍDER DE ALMACÉN Y LA LÍDER DEL SERVICIO FARMACÉUTICO.** Por conducto del supervisor se tramitará todo lo relativo al desarrollo del contrato, excepto cuando se estipule lo contrario en el presente Término de condiciones. La Empresa Social del Estado Salud del Tundama, podrá en cualquier momento, ordenar que se suspenda la ejecución del contrato, si por parte del contratista existe un incumplimiento sistemático de las instrucciones impartidas, sin que el contratista tenga derecho a reclamos o ampliación del plazo.

El contratista deberá cumplir inmediatamente las órdenes escritas del supervisor relacionadas con el contrato, pudiendo, dentro de los tres (3) días calendarios siguientes al recibo de la orden, protestar por escrito ante la Empresa Social del Estado Salud del Tundama, señalando claramente y en detalle las bases en las cuales fundamenta su objeción. Si el contratista no presenta su reclamo durante este plazo, las órdenes o decisiones del supervisor se considerarán como definitivas.

Sin perjuicio de lo consagrado en el Artículo 75 del Estatuto de Contratación de la E.S.E. Salud del Tundama, las funciones del supervisor serán las siguientes: colaborar con el contratista en la ejecución del contrato, exigir su cumplimiento total, atender y resolver toda consulta sobre errores u omisiones que se puedan cometer, estudiar y recomendar los cambios sustanciales que se consideren convenientes o necesarios en las especificaciones y presentarlos a consideración de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama, para su previa aprobación; controlar la calidad de los bienes y servicios y si es el caso practicar inspecciones a los mismos. Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones que se den al contratista serán impartidas por escrito por el supervisor. El Contratista deberá proceder a realizar el suministro de acuerdo con las instrucciones y órdenes impartidas por la Empresa Social del Estado Salud del Tundama, el control de los suministros por parte de la Empresa Social del Estado

Salud del Tundama no aminora en ningún grado la responsabilidad del contratista, ni su autoridad en la dirección de los suministros y/o servicios.

#### **1.14 ADENDAS**

En caso de que la Empresa Social del Estado Salud del Tundama, decida hacer modificaciones, aclaraciones o adiciones al Término de condiciones y especificaciones antes del cierre, las hará mediante adendas en las que se informe acerca de estas circunstancias. Las modificaciones que se hagan formarán parte integral de los Términos de condiciones; y las mismas deberán ser reconocidas por el proponente dentro de la carta de presentación de la propuesta.

#### **1.15. OBLIGACIONES DEL CONTRATO**

##### **A. Obligaciones generales**

1. Suscribir el acta de inicio del contrato, junto con los supervisores del mismo.
2. Cumplir con el objeto y las obligaciones de conformidad con las condiciones señaladas en el estudio previo y el contrato.
3. Presentar para cada pago el soporte correspondiente a la cotización al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, durante el periodo de ejecución del contrato, Presentar la certificación de cumplimiento con las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscales expedida por el representante legal o el revisor fiscal si es el caso
4. Las demás inherentes al objeto y a las obligaciones contractuales
5. Aceptar y cumplir las instrucciones que le sean impartidas por la Entidad, a través de los supervisores del contrato, en el marco del objeto y las obligaciones contractuales.
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
7. Radicar la factura de cobro por los bienes suministrados o servicio prestado dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos

##### **B. Obligaciones específicas**

En cumplimiento del objeto contractual, el contratista tendrá las siguientes obligaciones específicas:

- 1) Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el mismo, de conformidad con la propuesta presentada por el contratista, precios y condiciones que deberá garantizar y mantener durante la ejecución del contrato.
- 2) Efectuar el suministro de los Medicamentos contratados en dependencias del Servicio Farmacéutico ubicado en la Calle 28 No. 15-120 del Municipio de Duitama, de acuerdo a las condiciones y términos señalados en las respectivas órdenes de pedido.  
El suministro se hará en entregas parciales de acuerdo a las necesidades de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama, pudiendo la Empresa modificar las cantidades mensuales a suministrar de acuerdo al inventario, aumentando o disminuyendo las cantidades del Medicamento individualmente, las entregas serán realizadas únicamente en horario laboral comprendido entre el día lunes y viernes entre las 7:00am-12:00pm y 1:00pm-5:00pm.
- 3) Cada solicitud mensual del pedido de medicamentos será entregada durante los tres días hábiles siguientes al enviado la solicitud del mismo, donde de acuerdo al procedimiento interno del servicio farmacéutico, se requiere acompañamiento del personal del proveedor con el fin de recepcionar de manera adecuado el pedido.

- 4) Contratar el transporte de medicamentos con una empresa dedicada para tal fin, deberá poseer las condiciones de calidad y permisos correspondientes para que los productos no sufran ningún tipo de daño y se garantice la cadena frío de los medicamentos que lo ameriten.
- 5) En cada entrega mensual el pedido debe traer el formato interno del proveedor de medicamentos sobre la trazabilidad pertinente a las condiciones de calidad: humedad relativa y temperatura de salida de bodega del contratista, durante el transporte y en el momento de la entrega en la E.S.E Salud del Tundama.
- 6) Realizar acompañamiento con colaborador vinculado al contratista, con el fin de que se verifique que los medicamentos estén acordes a lo establecido en este contrato.
- 7) Aceptar la devolución de cualquier tipo de entrega por el contratista hecho con una empresa de transporte ordinario que no entregue los formatos de seguimiento a condiciones de transporte y almacenamiento, así como algún tipo de daño a la calidad de los Medicamentos.
- 8) Conocer, y aplicar las disposiciones que en materia de Medicamentos expida el Gobierno Nacional y La EMPRESA.
- 9) Entregar el Medicamento con una fecha de vencimiento no inferior a un (1) año, contados a partir de la fecha en que sean entregados a La EMPRESA. Cuando el Medicamento se produce con una vida útil inferior o igual a un (1) año, la fecha de vencimiento de este Medicamento, al momento de la entrega, no podrá ser inferior al 75% de su vida útil.
- 10) Entregar el Medicamento en la presentación comercial ofertada.
- 11) Entregar el Medicamento marcado con la leyenda "**USO INSTITUCIONAL**", salvo que, por situaciones de necesidad o urgencia, el supervisor del contrato, previo concepto de la gerencia, lo autorice por escrito. El tiempo requerido para la marcación debe ser tenido en cuenta para la programación de despachos.
- 12) En el caso de presentarse Medicamentos en desabastecimiento o agotados, cuando se solicite el pedido mensual, se deberá enviar al correo del Servicio Farmacéutico (farmacia@saludtundama.gov.co) los soportes correspondientes.
- 13) Aceptar la devolución y realizar la respectiva reposición del Medicamento en los siguientes eventos:

**a) Por expiración:** Cuando el Medicamento que se ha suministrado no se alcance a consumir antes de la fecha de vencimiento, el contratista se obliga a recibirlo en calidad de devolución y a reponerlo dentro del mes siguiente a la notificación de esta solicitud por parte de la E.S.E. Salud del Tundama. Este hecho le será informado al contratista por escrito con cuatro (4) meses de antelación a la expiración de la vida útil del Medicamento, así como se especifica en el Procedimiento de Recepción de Medicamentos y/o Dispositivos Médicos código: MADTFp03-173.

En el caso que el medicamento adquirido en la vigencia del contrato, tenga baja rotación dentro de la institución y posea fecha de vencimiento menor a cuatro meses, será devuelto al contratista, realizando el cambio por el mismo medicamento, cumpliendo con las condiciones de calidad adecuadas.

**b) Por medidas sanitarias:** Igualmente, el contratista, se compromete a recibir y reponer el Medicamento que sean objeto de medidas sanitarias de seguridad tomadas por la Empresa Social del Estado Salud del Tundama o por las entidades de salud correspondientes, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la notificación de NO CONFORMIDAD por esta causa. El contratista se obliga a recoger el Medicamento objeto de esta medida de devolución por su cuenta y sin costo alguno para la Empresa Social del Estado Salud del Tundama, en el punto donde fueron entregados.

**c) Por retiro del Medicamento del mercado:** Cuando el ente de regulación de Medicamentos INVIMA, publique alerta sanitaria por el no cumplimiento de sus características de calidad como no conformidad de las materias primas o demás situaciones que así lo ameriten, en este caso el proveedor será el encargo de realizar la destrucción de este medicamento y enviar a la E.S.E Salud del Tundama el acta de destrucción correspondiente.

- 14) Garantizar el cumplimiento de lo normado en los Decretos 677 de 1995 y 4725 de 2005 y las demás normas que las adicionen o modifiquen, sobre especificaciones técnicas establecidas para la conservación y seguridad acorde a la naturaleza química y/o biológica del Medicamento.
- 15) Permitir las visitas de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama cuando esta lo considere necesario, con el fin de apreciar y verificar los procedimientos de recepción, almacenamiento y distribución del Medicamento.
- 16) Ejecutar el contrato dentro de los mejores criterios de Calidad.
- 17) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstáculos.
- 18) Lograr la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual.
- 19) Entregar las cantidades exigidas por el servicio farmacéutico dentro de los tiempos establecidos y con oportunidad.
- 20) Las demás que acuerden las partes contratantes y las estipuladas en los estudios previos y el pliego de condiciones.

### 1.16 CRONOGRAMA DEL PROCESO

Publicación aviso	Febrero 19 de 2024	Página Web: <a href="http://www.saludtundama.gov.co">www.saludtundama.gov.co</a> – SECOP
Publicación de Estudios previos, y Proyecto Términos de Condiciones	Febrero 19 de 2024	Gerencia ESE SALUD DE TUNDAMA. Página Web: <a href="http://www.saludtundama.gov.co">www.saludtundama.gov.co</a> – SECOP
Recepción de Observaciones y Sugerencias al proyecto de Término de condiciones.	Desde Febrero 20 de 2024 a las 8:00 a.m. hasta febrero 22 de 2024 a las 4:00 p.m.	Gerencia ESE SALUD DE TUNDAMA. Correo Electrónico: <a href="mailto:gerencia@saludtundama.gov.co">gerencia@saludtundama.gov.co</a> <a href="mailto:saludtundama@hotmail.com">saludtundama@hotmail.com</a> Fax. 7629612
Respuesta a las Observaciones	Febrero 23 de 2024	Gerencia ESE SALUD DE TUNDAMA. Página Web: <a href="http://www.saludtundama.gov.co">www.saludtundama.gov.co</a> – secop
Apertura del procedimiento de Convocatoria Pública y publicación del Término de Condiciones Definitivo.	febrero 26 de 2024	Gerencia E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA. Página Web: <a href="http://www.saludtundama.gov.co">www.saludtundama.gov.co</a> – SECOP

Fecha de apertura para presentación de ofertas.	Febrero 27 del 2024 a las 8:00 a.m.	Gerencia ESE SALUD DEL TUNDAMA
Fecha de cierre de recepción de ofertas.	marzo 04 de 2024 a las 4:00 p.m.	Gerencia ESE SALUD DEL TUNDAMA
Verificación de requisitos habilitantes e informe preliminar	Marzo 05 de 2024 hasta a las 4:00 p.m.	Comité de contratación E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA
Término para subsanar	(Un día) – marzo 06 de 2024 desde las 8:00 a.m. hasta marzo 05 de 2024 a las 5:00 p.m.	Gerencia de la E.S.E. SALUD DELTUNDAMA. Correo Electrónico: <a href="mailto:gerencia@saludtundama.gov.co">gerencia@saludtundama.gov.co</a> <a href="mailto:saludtundama@hotmail.com">saludtundama@hotmail.com</a>
Informe definitivo sobre los requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas.	marzo 7 de 2024 a las 4:00 p.m.	Comité de contratación E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA Página Web: <a href="http://www.saludtundama.gov.co">www.saludtundama.gov.co</a> - SECOP
Traslado Informe definitivo sobre los requisitos habilitantes y evaluación de propuestas	marzo 8 de 2024 desde las 8:00 a.m. hasta marzo 12 de 2024 a las 4:00 p.m.	Gerencia de la E.S.E. SALUD DELTUNDAMA.
Respuesta a observaciones al Informe definitivo	marzo 13 de 2024 hasta las 4:00 p.m.	Gerencia de la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA. Página Web: <a href="http://www.saludtundama.gov.co">www.saludtundama.gov.co</a> - SECOP
Resolución de adjudicación	marzo 14 de 2024	Gerencia de la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA. Página Web: <a href="http://www.saludtundama.gov.co">www.saludtundama.gov.co</a> - SECOP
Suscripción contrato	marzo 15 de 2024	Gerencia de la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA
Perfeccionamiento y legalización del contrato	Dentro de los tres días siguientes	Gerencia de la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA

### **1.17 PUBLICACIONES.**

El aviso de la convocatoria pública, los estudios previos, el proyecto y definitivos de Términos de condiciones serán publicados en la página Web de la entidad [www.saludtundama.gov.co](http://www.saludtundama.gov.co) Y SECOP II en la fecha estipulada en el cronograma; además podrá ser consultado en la oficina de Gerencia de la E.S.E. SALUD DE TUNDAMA ubicada en la Calle 28 No. 15-120 de la ciudad de Duitama.

#### **1.17.1 Medios electrónicos**

Los proponentes deben tener en cuenta que para la adquisición de los bienes objeto de la presente convocatoria serán utilizados medios electrónicos y, por tanto, en cada procedimiento se establecerán las condiciones en las cuales serán utilizados. No obstante, a continuación, se enuncian los trámites que se realizarán por estos medios:

#### **1.17.2 Observaciones**

Las observaciones que deban presentar los posibles oferentes al proyecto o al Término de condiciones y los proponentes a los informes de evaluación deberán ser enviadas por medio de correo electrónico a la dirección [gerencia@saludtundama.gov.co](mailto:gerencia@saludtundama.gov.co) o [saludtundama@hotmail.com](mailto:saludtundama@hotmail.com). La entidad tendrá en cuenta como hora y fecha de recibo de las observaciones la que aparezca impresa en el respectivo reporte.

### **1.18 LUGAR DE ENTREGA DE PROPUESTAS**

La propuesta debe presentarse en idioma español y por escrito en sobre sellado el cual se depositará en la urna, ubicada en la Secretaría de Gerencia de la Sede principal de la E.S.E. Salud del Tundama ubicada en la Calle 28 No. 15 - 120 de Duitama en la fecha y hora señalada en el cronograma.

### **1.19 APLICACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, en el contrato que se celebre se incluirán las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales y sujeción a la Ley colombiana.

### **1.20 REVISIÓN DE DOCUMENTOS POR EL PROPONENTE**

El proponente deberá examinar cuidadosamente estos Términos de condiciones y las especificaciones técnicas de los bienes a contratar e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan influir en el costo o el tiempo de los suministros objeto de contratación. El Proponente está en la obligación de señalar cualquier error u omisión que encuentre en estas especificaciones. Igualmente, está en la obligación de pedir las aclaraciones que considere necesarias.

#### **1.20.1 Observaciones al proyecto de término de condiciones y documentos soportes y respuestas por parte de la entidad**

Durante las fechas establecidas en el cronograma se publicará el proyecto de Término de Condiciones y sobre el mismo y su documentación soporte, se podrán presentar observaciones escritas, las cuales deberán remitirse por medio de correo electrónico a la dirección [gerencia@saludtundama.gov.co](mailto:gerencia@saludtundama.gov.co) o [saludtundama@hotmail.com](mailto:saludtundama@hotmail.com). La entidad tendrá en cuenta como hora y fecha de recibo de las observaciones la que aparezca impresa en el respectivo reporte. La Entidad dará respuesta a cada una de las observaciones formuladas. Como resultado de lo consagrado en las observaciones y cuando resulte conveniente, la E.S.E. SALUD DE TUNDAMA expedirá las modificaciones pertinentes al Término de Condiciones Definitivo.

## **CAPITULO II**

### **2. DE LAS PROPUESTAS**

#### **2.1. SUJECIÓN A LOS TÉRMINO DE CONDICIONES**

Las propuestas deberán ajustarse en su preparación al contenido y condiciones de los Términos de Condiciones Definitivos, sometiéndose los proponentes a cumplirlos estrictamente, así como a incluir en ellas además de lo inherente a la naturaleza del contrato que ha de celebrarse, todo lo solicitado en estos Términos. El no cumplimiento de alguna de las especificaciones técnicas solicitadas será motivo de descalificación por imposibilitar la comparación objetiva de los ofrecimientos.

#### **2.2. COSTOS DE LA PROPUESTA**

El proponente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta y la E.S.E. Salud del Tundama, no será responsable en caso alguno de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso. Los Términos de Condiciones no tendrán costo alguno, esto, en consideración a la preceptiva que establece que las entidades estatales no podrán exigir el pago de valor alguno por el derecho a participar en un proceso de selección, razón por la cual no podrán ser objeto de cobro. Parágrafo 4º Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Respecto de la expedición de copias de estos documentos se seguirá lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

#### **2.3. FORMA DE LA PROPUESTA**

Para la elaboración de la oferta, el proponente deberá considerar las condiciones de tiempo, modo y lugar necesarias para ejecutar el objeto del contrato a suscribirse. La propuesta completa debe presentarse en la Secretaría de Gerencia de la Sede principal de la E.S.E. Salud del Tundama ubicada en la Calle 28 No. 15 - 120 de Duitama en la fecha y hora señalada en el cronograma, en idioma español y por escrito, en original, debidamente legajada, foliada y rubricada por quien la suscribe, dentro de sobre cerrado y rotulado con el objeto de la misma, el número de ésta y el nombre del proponente. Cada propuesta deberá llevar un índice de su contenido en donde se relacionen en forma clara los documentos de la misma, los cuales deben incluir la información jurídica, financiera y la oferta económica y técnica, a más tardar el día y hora señalados para el cierre del proceso en el cronograma de actividades.

El proponente deberá presentar oferta por **TODOS LOS ÍTEMS**, la cual deberá ajustarse en todos los aspectos a las condiciones de estos Términos. En todo caso no se aceptarán propuestas alternativas. No se aceptarán propuestas parciales, esto es, se deben cotizar la totalidad de los ítems consagrados en el Anexo 3 "Propuesta Técnica y Económica".

#### **2.4. VALIDEZ**

Los proponentes deberán mantener su oferta sin modificación de ninguna índole, por un término de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

#### **2.5. PRECIOS**

Los precios se presentarán en pesos colombianos y conforme a la propuesta técnica y económica, (Anexo 3) el cual debe ser diligenciado totalmente. No será responsabilidad de la E.S.E. Salud del Tundama, las omisiones en que pueda incurrir el proponente al calcular los precios de su oferta. En caso de que el proponente ofrezca un descuento corporativo, deberá quedar consignado dentro de su propuesta, La E.S.E. Salud del Tundama, no aceptará descuentos por fuera de esta, ni los sometidos a condiciones.

## 2.6. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ceñirse a la totalidad de las especificaciones contenidas en estos Términos. Los precios deberán expresarse en pesos colombianos, moneda está que se usará para efectos del análisis económico de las propuestas y durante la ejecución del contrato. El Anexo 3 formulario de propuesta técnica y económica será diligenciado **EN SU TOTALIDAD** (todos los ítems, todas las casillas) e indicará en forma clara y precisa el valor, toda vez que la base de evaluación del precio será el VALOR CON IVA, el cual no podrá superar el presupuesto oficial establecido para la contratación. La propuesta deberá contener la siguiente información y documentación mínimos que serán esenciales para su evaluación y comparación. Sin esta documentación, la propuesta no será tomada en cuenta.

### 2.6.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS:

#### 2.6.1.1 Carta de presentación

La carta de presentación de la propuesta, deberá ser firmada por el proponente, si este es una persona natural. Si el proponente es una persona jurídica, la carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. El contenido de la carta de presentación corresponderá con el texto del modelo que se anexa. La firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la firma de todos los demás documentos. (Anexo 2)

#### 2.6.1.2 Documento de conformación del consorcio o unión temporal.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se debe anexar el respectivo documento de acuerdo consorcial o de unión temporal suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, donde se debe:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- b. Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.
- c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- d. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA. La unión temporal que no detalle en su documento de conformación el porcentaje de participación, dará a entender que lo hace en forma de consorcio para todos los efectos legales.
- e. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución, para efectos del pago y en relación con la facturación deben manifestar:

- a. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
- b. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- c. Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se compromete a indicar el número al momento de la suscripción del contrato. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con la participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado. En cualquiera de las

alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales. En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA las solicitará.

#### 2.6.1.3 **Registro Único Tributario (RUT)**

Los oferentes deberán aportar la inscripción vigente y actualizada al Registro Único Tributario.

#### 2.6.1.4 **Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Registro Mercantil**

Se debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio con antelación no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para la entrega de propuestas, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto de la presente Convocatoria Pública y la duración de la sociedad. La sociedad debe tener una duración no inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más. (Artículo 6 de la Ley 80 de 1993). Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado. En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA, en caso de resultar seleccionado. Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, de no hacerlo la propuesta será rechazada. Cuando no se allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio, la fecha de expedición de este no se encuentre dentro de la requerida por la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA o no se anexe la correspondiente autorización o la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes.

#### 2.6.1.5 **Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pagos de aportes de sus empleados.**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2006, el proponente persona natural o jurídica deberá allegar la certificación expedida por contador público o revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá presentar la certificación.

#### 2.6.1.6 **Certificado de inscripción en el Registro de Proponentes**

Las personas naturales o jurídicas, individual o conjuntamente en consorcio o unión temporal, interesadas en participar en el presente proceso de selección deben, a la fecha de entrega de la propuesta, estar **INSCRITOS, CALIFICADOS y CLASIFICADOS** en el **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES** de la Cámara de Comercio respectiva, de acuerdo con lo establecido con anterioridad. El proponente deberá presentar con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes, expedido por la respectiva Cámara

de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas y de acuerdo con lo establecido en el Término de condiciones. Se admite su presentación en medio magnético. El proponente deberá tener inscrito en el RUP los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
51000000	51100000	51101500	---	Antibióticos
51000000	51100000	51101600	---	Amebicidas, Tricomonacidas y Anti protozoarios
51000000	51100000	51101700	---	Antihelmínticos y otros antiparasitarios
51000000	51100000	51102200	---	Antiinfecciosos y antisépticos urinarios
51000000	51100000	51102300	---	Medicamentos antivirales
51000000	51100000	51102400	---	Oftálmico
51000000	51120000	51121500	---	Agentes antiarritmia
51000000	51120000	51121700	---	Medicamentos antihipertensivos
51000000	51120000	51121800	---	Agentes Antihiperlipidémicos / Hipocolesterolémicos
51000000	51130000	51131500	---	Medicamentos antianémicos
51000000	51130000	51131600	---	Anticoagulantes
51000000	51140000	51141500	---	Anticonvulsivos
51000000	51140000	51141600	---	Antidepresivos
51000000	51140000	51141700	---	Agentes antipsicóticos
51000000	51140000	51141900	---	Tranquilizantes y fármacos ansiolíticos y antimaniacos
51000000	51140000	51142000	---	Analgésicos no narcóticos/antipiréticos
51000000	51140000	51142100	---	Fármacos antiinflamatorios no esteroideos (NSAID)
51000000	51140000	51142200	---	Analgésicos narcóticos
51000000	51140000	51142900	---	Fármacos anestésicos, complementos relacionados y analépticos
51000000	51160000	51161500	---	Antiasmáticos
51000000	51160000	51161600	---	Antihistamínicos (bloqueadores H1)
51000000	51160000	51161700	---	Medicamentos para alteraciones del tracto respiratorio
51000000	51160000	51161900	---	Descongestionantes nasales
51000000	51170000	51171500	---	Antiácidos y antiflatulentos
51000000	51170000	51171600	---	Laxantes
51000000	51170000	51171700	---	Antidiarréicos
51000000	51170000	51171800	---	Agentes antivértigo, antinauseantes y antieméticos

51000000	51170000	51171900	---	Fármacos antiúlceras y otros fármacos gastrointestinales (GI) relacionados
51000000	51170000	51172100	---	Antiespasmódicos
51000000	51180000	51181500	---	Agentes antidiabéticos y agentes hiperglicémicos
51000000	51180000	51181600	---	Medicamentos tiroideas y antitiroideas
51000000	51180000	51181700	---	Corticosteroides
51000000	51180000	51181800	---	Estrógenos, progesteronas y anticonceptivos internos
51000000	51190000	51191500	---	Diuréticos
51000000	51240000	51241100	---	Agentes oftálmicos

#### 2.6.1.7 Antecedentes de la persona Jurídica y del Representante Legal

Los proponentes deben presentar certificación de antecedentes fiscales y disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal expedidos por la Contraloría General de la Nación y Procuraduría General de la Nación respectivamente. Así mismo deberá adjuntar certificado de antecedentes judiciales del representante legal y medidas correctivas.

Los Documentos descritos anteriormente deben haber sido expedidos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y de acuerdo con lo establecido en el Término de condiciones

#### 2.6.1.8 Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía

Los proponentes deben presentar copia legible de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. Si se presenta como CONSORCIO O UNION TEMPORAL cada uno de los consorciados deberá presentar copia de su documento de identidad.

#### 2.6.1.9 Declaración de no Presentar Inhabilidades e Incompatibilidades Ley 80 De 1993, ni Haber Sido Sancionados por Incumplimiento de Contratos Similares

Además de la declaración, los proponentes deben presentar certificados de antecedentes expedidos por la Procuraduría, Contraloría y Policía, de la persona natural o de la persona jurídica y de su representante legal. Si se presenta como CONSORCIO O UNION TEMPORAL cada uno de los consorciados deberá presentar dicha copia.

#### 2.6.1.10 Las personas jurídicas nacionales y extranjeras y personas naturales extranjeras

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 22.4 del Artículo 22 de la Ley 80 de 1993. La verificación de los documentos jurídicos se realizará por el Comité Evaluador designado para el efecto, sus integrantes revisarán el cumplimiento de los requisitos exigidos. Los documentos de la oferta señalados anteriormente, serán

objeto de verificación de cumplimiento y los que cumplan los requisitos solicitados serán consideradas PROPUESTAS HÁBILES O QUE CUMPLEN, para continuar en la evaluación de la propuesta técnica (experiencia de la firma, de los profesionales, y situación económica, etc.); en caso contrario serán determinadas como PROPUESTAS INHÁBILES O QUE NO CUMPLEN. Cuando el proponente no allegue con su oferta los documentos jurídicos relacionados o los mismos requieran aclaraciones, la Empresa Social del Estado Salud del Tundama le solicitará allegar los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con un (1) día hábil para anexarlo, so pena de rechazo de la oferta.

Para efectos de la presentación de la información, la Empresa Social del Estado Salud del Tundama, en aplicación del principio constitucional de la Buena Fe, tendrá como ciertas las afirmaciones formuladas por los oferentes en el documento, y será de responsabilidad única y exclusiva del proponente cualquier alteración en la información, o la información suministrada de manera fraudulenta, la cual será puesta en conocimiento de la autoridad competente.

2.6.1.11 **certificación bancaria.** El proponente deberá allegar certificación bancaria con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario

## 2.6.2. DOCUMENTOS FINANCIEROS:

El proponente deberá cumplir con los indicadores, los cuales serán verificados en el registro único de proponentes debidamente actualizado y en firme con corte a **31 DE DICIEMBRE DE 2022.**

INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN	RESULTADO
<b>Índice de Liquidez</b>	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a 7,5	HABILITA
<b>Índice de Endeudamiento</b>	$(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) \times 100$	Menor o igual a 26%	HABILITA
<b>Razón de cobertura de interés</b>	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$	Mayor o igual 51.01	HABILITA
<b>Capital de Trabajo</b>	Activo Corriente MENOS Pasivo Corriente	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial de la presente invitación	HABILITA

## ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

El índice de liquidez es uno de los elementos más importantes en las finanzas de una empresa, por cuando indica la disponibilidad de liquidez de que dispone la empresa. La operatividad de la empresa depende de la liquidez que tenga la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, con sus proveedores, con sus empleados, con la capacidad que tenga para renovar su tecnología, para ampliar su capacidad industrial, para adquirir materia prima, etc. Es por eso que la empresa requiere medir con más o menos exactitud su verdadera capacidad financiera para respaldar todas sus necesidades y obligaciones.

Para determinar la razón corriente se toma el activo corriente y se divide por el pasivo corriente [Activo corriente/Pasivo corriente].

Al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, sabremos cuantos activos corrientes tendremos para cubrir o respaldar esos pasivos exigibles a corto plazo.

**Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación:** se calculará el IL de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita a continuación. En este caso, el IL del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación. (OPCION 1 del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación Colombia Compra Eficiente)

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,}_i \right)}{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,}_i \right)}$$

En ningún caso el índice de liquidez del consorcio o unión temporal podrá estar por debajo de las exigencias mínimas.

En caso contrario se calificará **NO ADMISIBLE**.

#### **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:**

Esta Razón nos muestra el grado de participación de los terceros o acreedores en el financiamiento de la empresa o sea de cada peso invertido en activos, cuánto es de terceros y las garantías que ello representa para los acreedores.

Será el que resulte de dividir el total del Pasivo entre el total de Activos Incluido el corriente y no corriente datos Suministrados en el Registro Único de Proponentes vigente. Al resultado se multiplica por 100, para expresarlo en porcentaje.

**Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación,** se calculará el NE de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita a continuación. En este caso, el NE del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación. (OPCION 1 del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación Colombia Compra Eficiente)

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,}_i \right)}{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,}_i \right)}$$

En caso contrario se calificará **NO ADMISIBLE**.

#### **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:**

Las razones de cobertura están diseñadas para relacionar los cargos financieros de una compañía con su capacidad para darles servicio. Este Indicador mide la solvencia financiera de largo plazo con que cuenta la empresa, para hacer frente al pago de sus obligaciones con regularidad. La solvencia

de la empresa dependerá de la correspondencia que exista entre el plazo de recuperación de las inversiones y el plazo de vencimiento de los recursos financieros propios o de terceros.

Una de las razones de cobertura más tradicionales ES LA RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES, que es simplemente la razón de utilidades antes de impuestos para un periodo específico de reporte a la cantidad de cargos por intereses del periodo.

Será el que resulte de dividir la utilidad operacional entre los gastos de intereses.

**NOTA 1:** Para verificar los gastos de intereses el proponente deberá allegar el Estado de Resultados del año inmediatamente anterior y/o deberá ser certificada por el contador o revisor fiscal del proponente.

**NOTA 2:** Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador.

En caso de que falte algún indicador o el mismo no haya sido objeto de verificación por la Cámara de Comercio, el proponente deberá aportar certificado del revisor fiscal o del contador, según el caso, en el cual conste cada uno de los valores de los indicadores tomados de la contabilidad, con fecha de corte al 31 de diciembre del año 2022.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados a continuación, respecto de cada uno de los integrantes. (OPCION 1 del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación Colombia Compra Eficiente)

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}$$

La ESE , se reserva la facultad de solicitar información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos, si lo considera necesario.

### CAPITAL DE TRABAJO

Teniendo como guía los criterios de verificación contemplados en Colombia Compra eficiente, la E.S.E., tendrá en consideración que, en caso de presentarse oferentes plurales, el procedimiento para calcular los indicadores será el siguiente:

$$(i) \text{ Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura)

**NOTA 1** Para el caso de los Consorcios o Unión Temporales, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión deberá presentar el Certificado de inscripción en el RUP, con registro de Clasificación de Bienes y Servicios y con información financiera con corte a **31 DE DICIEMBRE DE 2022** en firme.

La no presentación de los documentos o el incumplimiento de los requisitos financieros y las aclaraciones solicitadas dentro de los términos estipulados ocasionarán que la oferta no sea habilitada.

La evaluación de los proponentes plurales sea consorcio o unión temporal se aplicará la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el manual para la determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación, Sección VII Proponentes plurales opción 1. Ponderación de los componentes de los indicadores. En todos los casos los indicadores se verificarán en el RUP expedido por las cámaras de comercio, entidades certificadoras de esta información; la información financiera debe estar actualizada y en firme a **31 DE DICIEMBRE DE 2022**.

### 2.6.3. DOCUMENTOS TÉCNICOS:

#### 2.6.3.1 Experiencia

El proponente deberá adjuntar máximo tres (3) certificaciones de contratos o contratos celebrados por el proponente con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, cuyo objeto sea el suministro de medicamentos y cuya sumatoria sea igual o superior al 100 % del valor establecido en el Presupuesto Oficial.

Las anteriores certificaciones deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos, para ser tenidas en cuenta:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Número del contrato.
- Valor del Contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Debe ser expedida por el representante legal o persona autorizada.
- Calificación del servicio: excelente o buena o recibido a satisfacción (*no se admiten otros términos o calificaciones*). (*si se requiere*)

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la Superintendencia, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

Las certificaciones en su contenido deben ser totalmente legibles.

Para los contratos que se encuentren en ejecución, los proponentes deberán adjuntar la certificación de cumplimiento, con la siguiente información: objeto del contrato, valor, plazo, fecha de iniciación, cumplimiento y calidad del servicio y/o de los bienes, valor ejecutado a la fecha y mes de la última facturación, nombre del contratante y nombre del contratista. El valor ejecutado a la fecha será el valor que se tomará para la respectiva evaluación.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la Entidad tomará para la evaluación correspondiente el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato, del integrante del consorcio o de la Unión Temporal.

Para lo anterior el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato respectivo.

**NOTA: Los contratos deben estar reportados en el RUP, donde el oferente deberá señalar el número de publicación y resaltarlos, so pena de rechazo.**

### 2.6.3.2 Formulario de PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA (Anexo 3) - Especificaciones Técnicas de bienes ofrecidos.

Formulario de **PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA** diligenciado **EN SU TOTALIDAD** (todos los ítems, todas las casillas) en la forma prevista en estos Términos de condiciones.

La propuesta técnica y la Oferta económica deberán ser diligenciadas en el formato anexo con la siguiente información:

- En las columnas **A, B, C, D (Ítem, Código Interno ESE, Nombre Técnico del Medicamento, Cantidad a Cotizar)**, se deben colocar los datos proporcionados por la ESE.
- En la Columna **E (Código Único del Medicamento (CUM))**, se debe colocar la identificación alfanumérica asignada a los medicamentos por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA.
- En la columna **F (Nombre y presentación comercial)**, se deben colocar el Nombre del Medicamento y la presentación comercial del mismo.
- En la columna **G (Laboratorio Fabricante)**, se debe diligenciar el nombre del laboratorio fabricante que tiene autorizado cada Medicamento en el registro INVIMA.
- En la columna **H (País de fabricación)**, se debe diligenciar el país autorizado en el registro INVIMA para fabricar el Medicamento que se está cotizando.
- En las columnas **I, J, K y L (Registro INVIMA, Fecha de Vencimiento Medicamento)**, se debe colocar el Registro Sanitario del Medicamento, el cual se debe encontrar vigente, en el caso de encontrarse en trámite se debe anexar el soporte correspondiente. Así mismo en las columnas **J, K, L se debe colocar la fecha de vencimiento del Registro Sanitario respectivo (día, mes y año)**. Este diligenciamiento **no exonera al proponente** de la obligación de anexar los registros sanitarios con todas sus especificaciones, renovaciones y demás información solicitada en el Término de condiciones.
- En la columna **M (Laboratorio o distribuidor cotizante)**, se digita el nombre del laboratorio o distribuidor cotizante.
- En la columna **N (Precio de cotización del proveedor)**, se digita el precio antes del IVA al que el proveedor ofertará a La E.S.E. Salud del Tundama, por unidad mínima (ejemplo: capsula, tableta, ampolla, etc.) Este valor unitario deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato que se pretende celebrar.
- En la columna **O (IVA)**, se coloca el porcentaje del IVA (19) que aplica para el Medicamento ofertado, en caso de que el mismo se encuentre grabado. En esta columna se debe colocar **el número 19** o la cifra que corresponda, según la normatividad vigente, de lo contrario, es decir si es exento de IVA, deberá colocarse el número cero (0). **NOTA: Si el Medicamento ofertado está grabado y no se expresa el porcentaje de IVA se entiende que está incluido en el precio.**
- En la columna **P (Valor total Cotización)**, se coloca el valor total de cotización por la cantidad solicitada.

**La E.S.E. no asume ninguna responsabilidad y se abstendrá de evaluar aquella propuesta en donde la información técnica y la Oferta económica haya sido consignada en forma o en formato diferente al solicitado en el Término de condiciones, (Anexo 3 "Propuesta Técnica y Oferta Económica")**

Para el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas el proponente – además - deberá garantizar los siguientes aspectos:

2.6.3.3. Certificación de Calidad de ISO 9001, como requisito necesario con que una organización debe contar para poder garantizar la calidad de sus productos o servicios.

2.6.3.4. El proponente debe acreditar que cuenta con bodega principal ubicada en el Departamento de Boyacá, con el fin de certificar la oportunidad en la entrega de los requerimientos por parte de la E.S.E. Salud del Tundama Que se confrontará con el Certificado expedido por la Cámara de Comercio.

2.6.3.5. Presentar Acta de visita de Secretaria de Salud de Boyacá, con concepto favorable del año 2023.

2.6.3.6. EL Oferente deberá presentar el Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración del 96 %

2.6.3.7 La bodega principal del proveedor debe garantizar la conservación de la cadena de frio según lo establecido en la resolución No. 1403 de 2007. Además, debe contar con el reporte de servicio técnico, la E.S.E. Salud del Tundama realizará visita de inspección para verificar los protocolos de almacenamiento de los productos.

2.6.3.8. Presentar Resolución vigente del Fondo Nacional de Estupefacientes para la comercialización de medicamentos de control especial.

2.6.3.9. El proponente debe presentar Fondo Rotatorio de Estupefacientes, emitido por la Secretaria de Salud de Boyacá.

2.6.3.10. El proponente debe certificar que garantiza la disposición final de los residuos en cumplimiento de lo establecido en el decreto 4147 de 2005 que permitan la realización de auditorías sobre las instalaciones y documentación por parte de de la E.S.E. Salud del Tundama cuando lo requiera, anexando copia del contrato o certificación emitida por la entidad que realiza la disposición final de los medicamentos.

2.6.3.11. Formulario de PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA (Anexo 3) - Especificaciones Técnicas de bienes ofrecidos

2.6.3.12. **Registro Sanitario y Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura:** El oferente deberá anexar a su propuesta, respecto de los ítems que oferte, en medio magnético el Registro Sanitario (RS) correspondiente y del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura. Los Medicamentos ofertados a LA E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA deberán tener vigente el Registro Sanitario durante el plazo de ejecución del contrato que se pretende celebrar. Cuando el Registro Sanitario se encuentre en trámite de renovación o modificación, se debe anexar las respectivas autorizaciones o de las solicitudes efectuadas ante el INVIMA, conforme lo establecen los artículos 17 y 18 del Decreto 677 de 1995 del Ministerio de Salud (hoy Ministerio de la Salud y la Protección Social), así como el Registro Sanitario vencido. No se tendrán en cuenta los documentos de solicitud de renovación que estén radicados por fuera de los términos de tiempo establecidos en el Decreto 677 de 1995. En todo caso, se deberá presentar en medio magnético los registros sanitarios.

### **CAPITULO III**

#### **3. FORMULARIOS**

##### **3.1. INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO**

El Formulario de Propuesta Técnica y económica (Anexo 3) deberá ser diligenciado **EN SU TOTALIDAD** (todos los ítems, todas las casillas) e indicará los precios unitarios y parciales para cada ítem, los cuales sumados arrojarán el valor total de la oferta.

## **ANEXOS**

### **ANEXO 1. IDENTIFICACIÓN DEL SOBRE**

Ciudad y Fecha:

Señores:

Empresa Social del Estado Salud del Tundama

Objeto: **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD DEL TUNDAMA**

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 de 2024.

Proponente: \_\_\_\_\_

NIT.

Representante Legal

C.C.

Tel \_\_\_\_\_ Fax. \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

E-mail. \_\_\_\_\_

### **ANEXO 2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Señores:

Empresa Social del Estado Salud del Tundama

De acuerdo con lo estipulado en el Término de Condiciones de la CONVOCATORIA PUBLICA No. 002 de 2024, cuyo objeto es el **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD DEL TUNDAMA**, me permito presentar oferta para participar en el proceso de selección y contratar con la Empresa Social del Estado Salud del Tundama.

Esta oferta es válida por ciento (120) días calendario contados a partir de la fecha de vencimiento del término para presentar propuestas, comprometiéndose por lo tanto el suscrito a aceptar un contrato que esté en concordancia con esta propuesta, la cual está garantizada con la póliza de seriedad que se adjunta. El suscrito manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en las leyes para contratar con la Empresa Social del Estado Salud del Tundama. Así mismo, declaro que he estudiado los Términos de condiciones y especificaciones y demás adiciones o adendas entregadas y que acepto todo lo que ellos contienen en relación con el objeto del presente proceso de selección.

VALOR TOTAL PROPUESTA:

PLAZO DEL CONTRATO: A partir de la suscripción del acta de inicio, hasta el 16 de diciembre del 2024.

PROPONENTE:

REPRESENTANTE LEGAL:

CEDULA DE CIUDADANÍA ó NIT:

TELÉFONO:

FAX:

DIRECCIÓN:

E-MAIL:

CIUDAD:

FECHA:

Nombre completo y Firma Comercial

### **ANEXO 3. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**

Ver formulario en Excel